



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 24 de abril de 1993

Número 42

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (951) 469 31 60*

Fax: (951) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PAGINA

PAGINA

Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, de traspaso de funciones y servicios de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.490

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

Decreto 51/1993, de 20 de abril, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

3.491

Orden de 15 de abril de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que

prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla en la Estación de Autobuses de dicha ciudad, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.491

Orden de 16 de abril de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes públicos de viajeros San Miguel, S.L de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.492

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por lo que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Mario del Cormen Pérez-Jiménez y Jiménez, del área de conocimiento de Derecho Civil, en virtud de concurso.

3.493

Resolución de 23 de febrero de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra en virtud de concurso a don Fabián Frutos Royego, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Física Aplicada adscrito al departamento de Física Aplicada.

3.493

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Josefa Andrea Leva Romérez, del área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, en virtud de concurso.

3.493

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rodríguez Mantero Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

3.493

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Vicente Baños Torres Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Pintura. 3.493

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Pérez Tapia Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa. 3.494

Resolución de 10 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Jesús González Labajo Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Física Aplicada y adscrito al Departamento de Física Aplicada, para impartir docencia teórica y práctica de Física Aplicada a la Informática de Sistemas y de Gestión, en la Escuela Universitaria de La Rábida (Huelva). 3.494

Resolución de 10 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar, adscrito al Departamento Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. 3.494

Resolución de 16 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María Salud Climent Bellido, del área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso. 3.494

Resolución de 23 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Molina García Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía. 3.494

Corrección de errores a la Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Aranda Tur, Profesor de Universidad. 3.495

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 36/1993, de 30 de marzo, por el que se dispone el cese de don Antonio Pascual Acosta, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina en Jaén. 3.495

Decreto 37/1993, de 30 de marzo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres Morales, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina en Jaén. 3.495

Decreto 52/1993, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Francisco Blanco Romero, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz. 3.495

Decreto 53/1993, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Román Guerrero como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz. 3.495

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004). 3.496

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B2005). 3.502

Resolución parcial de 1 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan. 3.506

Resolución de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía. 3.510

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.524

Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos. 3.527

Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos. 3.526

Resolución de 4 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos. 3.527

Resolución de 5 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos. 3.529

Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos. 3.530

Resolución de 9 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir dos plazas de Personal Laboral, con la categoría que se indica, Grupo III, con destino en el Centro de Lenguas Modernas de esta Universidad. 3.532

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario. 3.533

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública. 3.535

Acuerdo de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1993. 3.536

Orden de 10 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Illora (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales. 3.537

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial. 3.537

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 15 de abril de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Touristik Dienst, SL, con el núm. 2103 de orden. 3.538

Orden de 15 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Ubeda (Jaén). (PD. 1142/93). 3.538

Orden de 19 de abril de 1993, por la que se dictan normas sobre la Quinta Serie de Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía, derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de mil setecientos cincuenta millones de pesetas. 3.539

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Música Joven, canción de autor. 3.540

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven 1992. 3.540

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1992. 3.541

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del VIII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía. 3.541

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles. 3.541

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la V Muestra Andaluza para Jóvenes Artistas Plásticos. 3.541

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1992. 3.542

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1992. 3.542

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. 3.542

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas. 3.543

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los estatutos del Consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992. 3.543

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto. 3.546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 525/93). 3.546

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TOLOSA (GUIPUZCOA)

Edicto de cédula de citación. (PP. 961/93). 3.547

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 12 de abril de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1124/93). 3.547

licas, por la que se anuncia la contratación de varias asistencias técnicas por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 1143/93). 3.547

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores en la Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Resolución de 2 de abril de 1993, por la que se anuncia a concurso público la contratación del servicio de reprografía y publicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes. (PP. 1092/93). 3.547

Resolución de 12 de abril de 1993, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la obra que se cita. (PP. 1093/93).

3.548

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio. (PP. 788/93).

3.548

5.2. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)**

Edicto. (PP. 2279/92).

3.549

Anuncio de información pública. (PP. 1122/93).

3.550

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Edicto. (PP. 361/93).

3.549

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Anuncio. (PP. 1014/93).

3.550

Edicto. (PP. 362/93).

3.549

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1063/93).

3.551

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 518/93).

3.549

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1123/93).

3.551

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 790/93).

3.549

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Anuncio de bases.

3.551

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Estaca de Vares, en Barriada de Torreblanca. (PP. 817/93).

3.549

Anuncio de bases.

3.553

Anuncio de bases.

3.554

Anuncio de bases.

3.554

Anuncio de bases.

3.555

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 948/93).

3.550

SDAD. COOP. AND. ACEITUNERA MALAGUEÑA

Anuncio. (PP. 968/93).

3.556

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 969/93).

3.550

SDAD. COOP. AND. LA PURISIMA CONCEPCION

Anuncio. (PP. 1023/93).

3.556

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 1093/93).

3.550

SDAD. LMTDA. TEXMAQUI

Anuncio. (PP. 1041/93).

3.556

O. Disposiciones estatales**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

REAL DECRETO 427/1993, de 26 de marzo, de traspaso de funciones y servicios de la gestión de la formación profesional ocupacional a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, dispone en sus artículos 18.1.1 y 17.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos dispuestos en los artículos 38, 131 y 149.1, apartados 11 y 13, de la Constitución, la planificación de la actividad económica en Andalucía y la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades, competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta actualmente el Estado. Por otra parte, el artículo 19 del propio Estatuto de Autonomía establece que es competencia plena de la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de

sus competencias sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, la desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el apartado 30 del apartado primero del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

En consecuencia procede, que la Comunidad Autónoma de Andalucía asuma las funciones en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene desempeñando la Administración del Estado.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 21 de diciembre de 1992.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 26 de marzo de 1993.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segundo del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptado por el Pleno en fecha 21 de diciembre de 1992, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que se recagen en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y crédito presupuestario correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

Artículo 3.

Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 5 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

DIPOSICION FINAL UNICA

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid, 26 de marzo de 1993.

JUAN CARLOS R.

JUAN MANUEL EGUIAGARAY UCELAY
El Ministro para las Administraciones Públicas

Publicado en el BOE núm. 91, del viernes 16 de abril de 1993.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 51/1993, de 20 de abril, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo (BOE núm. 91, de 16 de abril de 1993), traspasa a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional. La asunción por la Junta de Andalucía de tales funciones y servicios obliga a su consiguiente asignación a la Consejería de Trabajo, como Departamento competente para ello de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 240/1990, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y se atribuyen a la misma las competencias en materia de Formación Profesional Ocupacional. Ello sin perjuicio de su posterior distribución entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993.

DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Trabajo las funciones y los servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, en materia de gestión de la Formación Profesional Ocupacional.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Trabajo para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Sevilla en la Estación de Autobuses de dicha ciudad, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Sección Sindical de U.G.T. y de CC.OO. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ha sido convocada huelga de 12'00 a 14'00 horas y de 14'00 a 16'00 horas del día 28 de abril de 1.993, y que podrá afectar a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la Estación de Autobuses de dicha ciudad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales supongan un funcionamiento normal de servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del servicio de la Estación de Autobuses de dicha ciudad prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza, la información pública y el control del tráfico de la referida estación de autobuses de Sevilla, teniendo en cuenta la incidencia que puede tener en el transporte de viajeros, imposibilitándolo, por lo que la paralización total

de dichos servicios por el ejercicio del derecho de huelga, puede afectar a la salubridad y a la libre circulación de las personas. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, ya que, en caso contrario, el ejercicio del referido derecho de huelga podría colisionar con los derechos fundamentales a la salud y a la libre circulación de las personas proclamados en los artículos 43 y 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiendo sido ello posible; de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 19 La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en la estación de autobuses de dicha ciudad, convocada de 12'00 a 14'00 horas y de 14'00 a 16'00 horas del día 28 de abril de 1.993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 20 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 30 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Sevilla.

ANEXO

ESTACION DE AUTOBUSES

1. Mando por turno (capataz o jefe obrero).

ORDEN de 16 de abril de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes públicos de viajeros San Miguel, S.L de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T. de Sevilla, ha sido convocada huelga, desde las 00'00 horas hasta las 24'00 horas de los días 26 y 30 de abril y 3,7,10,14,17,21,24,28 y 31 de mayo de 1.993, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de transporte público de viajeros San Miguel,S.L. de Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses,también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que la empresa San Miguel,S.L., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución ya que es concesionaria de transporte público de viajeros de las líneas Sevilla-Morón de la Frontera-Olvera y Sierra de Yeguas, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos para la cobertura de las líneas indicadas, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso,consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Real Decreto 635/1.984 de 26 de Marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS:

Artículo 19 La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de transporte público de viajeros San Miguel,S.L. de Sevilla convocada desde las 00'00 horas hasta las 24'00 horas de los días 26 y 30 de abril y 3,7,10,14,17,21,24,28 y 31 de mayo de 1.993, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente orden.

Artículo 20 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

Artículo 30 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 40 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Gobernación y de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

A N E X O

Salida de Yeguas:	6'00 horas	Salida de Sevilla:	17'00 hor-
Salida de Olvera:	6'30 horas	Salida de Sevilla:	13'00 hor-

Salidas de Morón de
La Frontera:

9'00 horas
16'00 horas
19'00 horas

Salidas de Sevilla: 10'30 horas
17'30 horas
21'00 horas

Las líneas que cubren los trayectos Sierra de Yeguas, OL cubren también la línea de Morón, con llegada a Morón a las horas y 7'30 horas, respectivamente (en mañana). Así como por tarde las líneas Sierra de Yeguas, Olvera, cubren Morón, con llegada a éste a las 6'15 horas y 2'15 horas, respectivamente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María del Carmen Pérez-Jiménez y Jiménez, del área de conocimiento de Derecho Civil, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 6.3.92 (BOE 20.4.92 y BOJA 3.4.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a Doña M^o Carmen Pérez-Jiménez y Jiménez, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil» del Departamento de «Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas».

Córdoba, 15 de febrero de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento Física Aplicada adscrito al departamento de Física Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Fabián Frutos Rayego, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Física Aplicada» adscrito al Departamento «Física Aplicada».

Sevilla, 23 de febrero de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Josefina Andrea Leva Ramírez, del área de conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras», de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a Doña Josefina Andrea Leva Ramírez, del Área de Conocimiento de «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras» del Departamento de «Mecánica, Electrotecnia y Electrónica».

Córdoba, 9 de marzo de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Rodríguez Montero, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Rodríguez Montero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 9 de marzo de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Vicente Baños Torres, Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Pintura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Pintura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real

Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Vicente Baños Torres, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Pintura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 9 de marzo de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Pérez Tapia, Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de Filología Inglesa.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña María José Pérez Tapia, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Inglesa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Filología Inglesa.

Granada, 9 de marzo de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús González Labajo, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de Físico Aplicada y adscrito al Departamento de Físico Aplicada, para impartir docencia teórica y práctica de Físico Aplicada a la Informática de Sistemas y de Gestión, en la Escuela Universitaria de La Rábida (Huelva).

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Área de Conocimiento de «Física Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art.º 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el art.º 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a D. Jesús González Labajo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Física Aplicada» y adscrito al Departamento de Física Aplicada», para impartir docencia teórica y práctica de «Física Aplicada a la Informática de Sistemas y de Gestión», en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida (art.º 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) en la localidad de Palas de la Frontera, provincia de Huelva, del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art.º 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art.º 3.1. del Real

Decreto 1888/84 y modificado por el Real Decreto 1427/86, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citado.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. D.ª María del Pilar Mingorance Díaz, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrito al Departamento «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 10 de marzo de 1993.— El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María Salud Climent Bellido, del área de conocimiento de Química Orgánica, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias del Área de Conocimiento de «Química Orgánica», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a Doña Salud Climent Bellido, del Área de Conocimiento de «Química Orgánica» del Departamento de «Química Orgánica».

Córdoba, 16 de marzo de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Pedro Molina García Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de filosofía convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Esta Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre

(Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 y 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Pedro Molina García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filosofía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía, y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades de Almería.

Granada, 23 de marzo de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

CORRECCION de errores a la Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Miguel Angel Aranda Tur, Profesor de Universidad.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 12.11.92, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9.12.92, por la que se nombra a D. Miguel Angel Aranda Tur, Profesor de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el sumario y en el texto de la Resolución, siempre que hace referencia al cuerpo en que se le nombra dice «Profesor Titular de Universidad», y debe decir: «Se nombra a D. Miguel Angel Aranda Tur, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Economía Aplicada».

Granada, 28 de enero de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 36/1993, de 30 de marzo, por el que se dispone el cese de don Antonio Pascual Acosta, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina en Jaén.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993.

Vengo en disponer el cese de D. Antonio Pascual Acosta, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina en Jaén, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejera de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 37/1993, de 30 de marzo por el que se dispone el nombramiento de don Juan Torres Morales, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina en Jaén.

En virtud de lo previsto en el art. 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Juan Torres Morales como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de Sierra Mágina en Jaén.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 52/1993, de 20 de abril, por el que se dispone el cese de don Francisco Blanco Romero, como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993.

Vengo en disponer el cese de D. Francisco Blanco Romero como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 20 de abril de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejera de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 53/1993, de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don José María Román Guerrero como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 1993.

Vengo en disponer el nombramiento de D. José María Román Guerrero como Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Cádiz.

Sevilla, 20 de abril de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1993, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B2004).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Industrial, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Industrial, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 3 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 19 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubierta por persona cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo C, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2004 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de este Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que

forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No

obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica Industrial.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar

desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGO CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES

PRESIDENTE:

D. Julio Alba Riesco.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Alfredo Pérez Cano.

VOCALES:

D. Sebastián Chacón Blanco.
D. Manuel Donaire Márquez.
D. Javier Almarza López.
D. Vicente Perea Florencio.

VOCALES SUPLENTE:

D. Enrique Ariza Díaz.
D. Francisco Hidalgo Aznar.
D. José L. Hernández Díaz.
D. Antonio Lara Revilla.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

- 6.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contenciosa: Concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: Clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Forma de gestión.
- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios; Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- TEMARIO ESPECÍFICO**
- LEGISLACIÓN BÁSICA INDUSTRIAL**
- 1.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de julio de 1967 y Real Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre. Clasificación de industrias. El Registro Industrial. Reconversión y Reindustrialización: Real Decreto-Ley de 30 de noviembre de 1983.
- 2.- Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1983 y Decreto de 8 de septiembre de 1964. Ámbito de aplicación. Procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona. Beneficios.
- 3.- Localización industrial: Planificación del Suelo. Planes Generales y parciales. Actuación Administrativa. Autorizaciones y licencias. Promoción industrial regional. Zonas de preferente localización industrial y polígonos industriales. Grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo. Zonas de urgente reindustrialización.
- 4.- Promoción industrial sectorial. La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.
- 5.- El medio ambiente industrial. Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Objeto y actividades reguladas. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias. Sanciones y recursos.
- 6.- La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la energía: Ley de 30 de diciembre de 1980. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: Ley de 18 de marzo de 1986. Los Decretos de 20 de octubre de 1966.
- 7.- Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias. La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.
- 8.- Ley de Minas de 21 de junio de 1973. Reglamento General para el Régimen de la Minería. La Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977.
- 9.- La Inspección Técnica de Vehículos. Legislación aplicable. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles.
- 10.- La industria química y alimentaria. Reglamentación del frío industrial.
- 11.- La estadística industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas: Medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas. Las técnicas de muestreo. Su aplicación al control.
- 12.- El sector industrial en la economía: La evolución y la coyuntura. El PIB y la renta industrial. El empleo industrial. El sector industrial en la balanza comercial. Grado de cobertura. Distribución territorial de la actividad industrial.
- 13.- La intervención estatal en la industria: Su evolución. Régimen de censo y policía de los establecimientos industriales. Régimen de autorizaciones administrativas. Las inversiones extranjeras. El sector público en la industria. Los monopolios y las Empresas nacionales.
- 14.- La estructura industrial: Dimensión y eficacia de las Empresas. La política de dimensiones mínimas. Asociación y fusión de empresas. Régimen y beneficios. Planes de reestructuración sectorial.
- 15.- La tecnología de la industria. La creación tecnológica y la propiedad industrial: Su control. Legislación básica aplicable. La patente de invención y el modelo de utilidad. Registro de patentes e inscripción de las transmisiones. La transferencia de tecnología. La normalización de la producción: Reglamentación y verificación. Homologación.
- ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS**
- 16.- Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos, vibraciones, viscosidad, PH, radiactividad y concentración de gases nocivos.
- 17.- Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas. Ensayos de metales preciosos: Sistemas. Trabajos complementarios.
- 18.- Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores de vapor: Sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- 19.- Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.
- 20.- Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.
- 21.- Vehículos automóviles. Órganos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.
- 22.- Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexionado y protección de los diversos tipos.
- 23.- Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Línea de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección.
- 24.- Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.
- 25.- Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y de Delbourg.
- 26.- Producción de frío industrial. Órganos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.
- 27.- Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.
- REGLAMENTOS DE FRECUENTE APLICACIÓN**
- 28.- Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro: Aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.
- 29.- Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: Características. Protecciones contra sobretensiones. Lado primario y lado secundario del transformador.
- 30.- Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción de proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.
- 31.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.

- 32.- Reglamento general del servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concesiones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medida, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.
- 33.- Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.
- 34.- Orden sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 28 de Octubre de 1.976): Ambito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto. Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.
- 35.- Reglamento de apartados elevadores: Prescripciones técnicas. Autorizaciones: Aprobación de tipos y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.
- 36.- Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de sus partes y piezas. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Transporte escolar y de menores. Tacógrafos.
- 37.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: Terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.
- 38.- Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.
- 39.- Metales preciosos. Legislación aplicable. Pesas y medidas.
- 40.- Legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

ANEXO IV



JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

1 DATOS DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MINUSVALIA QUE LE AFECTA		VALIDA HASTA LA FECHA	GRADO DE MINUSVALIA

2 CONVOCATORIA		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro Base, los datos arriba reflejados son ciertos y la minusvalía calificada en principio no inhabilita al interesado para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad que se menciona, sin perjuicio de las actuaciones previas a la asignación de destino reflejadas en las bases de la convocatoria correspondiente a dicho Cuerpo y Especialidad.

En a de de 1.9

Firma del Director del Centro Base

000007

Fdo.:

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B2005).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Minas, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Minas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 2 plazas, para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a de Minas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo C, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2005 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la

publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, -41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingeniería Técnica de Minas.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS

PRESIDENTE:

D. Julio Alba Riesco.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Alfredo Pérez Cano.

VOCALES:

D. Sebastián Chacón Blanco.
D. Manuel Donaire Márquez.
D. Javier Almarza López.
D. Vicente Perea Florencio.

VOCALES SUPLENTE:

D. Enrique Ariza Díaz.
D. Francisco Hidalgo Aznar.
D. José L. Hernández Díaz.
D. Antonio Lara Revilla.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE
TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.

- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contenciosa: Concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: Clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Forma de gestión.
- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.

TEMARIO ESPECÍFICO

LEGISLACIÓN BÁSICA INDUSTRIAL Y MINERA

- 1.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias: Decreto de 22 de julio de 1967. Clasificación de Industrias. El Registro industrial. La estadística minera e industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas: Medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas. Las técnicas de muestreo: Su aplicación al control. Los sectores industrial y minero en la economía: La evolución y la conjuntura. Su iniciativa en la balanza comercial. El PIB y la renta industrial. Grado de cobertura. Distribución territorial.
- 2.- Industrias de interés preferente: Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964. Ámbito de aplicación. Procedimiento para la determinación de Empresas incluidas en un sector ó zona y beneficios.
- 3.- Localización industrial y minera. Actuación administrativa: Autorizaciones y licencias. Promoción industrial regional. Polo de promoción y desarrollo, zonas de preferente localización industrial y minera. Promoción industrial sectorial. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos. Zonas de urgente reindustrialización.
- 4.- El medio ambiente industrial: La Ley de Protección de Medio Ambiente Atmosférico. Normas Reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos: Ley de 19 de noviembre de 1975. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961. Restauración de espacios naturales afectados por actividades extractivas. Real Decreto de 15 de octubre de 1982 y disposiciones complementarias. Competencias.
- 5.- La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la Energía: Ley de 30 de Diciembre de 1.980.
- 6.- La expropiación forzosa: Legislación vigente. Procedimiento expropiatorio general y procedimientos especiales. Servidumbre de paso de energía eléctrica.
- 7.- La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964. Centrales e instalaciones nucleares. Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.
- 8.- La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo.
- 9.- Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974. Reglamento para su aplicación. Normas complementarias.
- 10.- La Minería. Antecedentes normativos: La Ley de 19 de julio de 1944. Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su Reglamento. Ámbito de aplicación y clasificación de recursos. Acción estatal. Regulación de los aprovechamientos de recursos. Ley de 5 de noviembre de 1980, con especial atención a los recursos energéticos. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Cancelación de inscripciones. Caducidades. Titularidad y transmisión de derechos mineros. Ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficios.
- 11.- Seguridad minera. Antecedentes normativos. Reglamento de Policía Minera. Normas Básicas de Seguridad Minera: Decreto de 2 de abril de 1985. Instrucciones técnicas complementarias.
- 12.- La industria química: Su régimen jurídico. Las industrias del cemento y de la construcción: Su régimen jurídico. El Registro de Contratistas.
- 13.- La propiedad industrial: El Estatuto de la Propiedad Industrial. Registro de modelos, patentes y marcas. El derecho de la propiedad industrial: La puesta en práctica de modelos y patentes.
- 14.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatuto de Autonomía. Los trasposos de funciones a las Entidades autonómicas.
- 15.- La acción estatal en la Empresa: Su evolución. Régimen de censo y policía de los establecimientos mineros e industriales. Régimen de autorizaciones administrativas. Las inversiones extranjeras. Adecuación del título VIII de la Ley de Minas al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea. El sector público en la minería: Los monopolios y las Empresas Nacionales.
- 16.- La Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977. La estructura industrial y minera: Dimensión y eficacia de las Empresas. La política de dimensiones mínimas. Asociación y fusión de Empresas: Régimen y beneficios. Planes de reestructuración sectorial. Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas. La promoción industrial y minera: Planteamiento y evolución. Materias primas prioritarias. La promoción sectorial: Sectores preferentes, acciones concertadas y planes nacionales. La promoción regional: Polos, áreas industriales, zonas y polígonos preferentes.
- 17.- La tecnología en la industria y en la minería. La creación tecnológica: La normalización de la producción: Reglamento y verificación. Homologación.

TÉCNICAS MINERAS Y PROCESOS INDUSTRIALES

- 18.- Exploración e investigación minera.
- 19.- Minería de los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.
- 20.- Minería de los minerales metálicos.
- 21.- Minería de los minerales no metálicos.
- 22.- Investigación, alumbramiento y explotación de aguas subterráneas. Las estructuras subterráneas.
- 23.- Producción de energía eléctrica. Refinerías de petróleo. Petroquímica. Producción y envasado de combustibles gaseosos.
- 24.- La siderurgia
- 25.- Metalurgia de los metales básicos.
- 26.- El cemento, cales, yesos y su derivados. Fabricación del vidrio, productos cerámicos y refractarios.
- 27.- Industria química (ingeniería de procesos) La fabricación de explosivos industriales.
- 28.- Cálculo de coordenadas de itinerarios efectuados con brújulas o con teodolitos. Nivelaciones. Triangulaciones. Demarcación de derechos mineros solicitados bajo diferentes legislaciones. Deslindes, intrusiones, demasías.
- 29.- Aplicaciones de la informática a los deslindes y demarcaciones.
- 30.- Proyección poliédrica. Proyecciones continuas. Proyección Universal Transversa Mercator (UTM). Elipsoide de referencia internacional de Hayford "datus" europeo (Postdam. 1950). Husos. Origen de longitudes. Origen de latitudes. Ejes. Factor de escala. Convergencia de meridianos. División y numeración de las hojas del Mapa Topográfico Nacional. Paso de coordenadas geográficas a UTM y viceversa.

NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD

- 31.- Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto y competencias administrativas derivadas de la misma. Normas que regulan la investigación y explotación de aguas subterráneas minero-medicinales. Perímetro de protección.
- 32.- Reglamento de Explosivos (Decreto 2.114/1978, de 2 de marzo). Normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte y uso de explosivos.
- 33.- Reglamentos y Normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica. Centrales generadoras de energía eléctrica. Estaciones de transformación y maniobra de energía eléctrica. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 28 de noviembre de 1968).
- 34.- Reglamento Electrónico para Baja Tensión (Decreto de 29 de septiembre de 1973) e Instrucciones Técnicas Complementarias (Orden ministerial de 31 de octubre de 1973).
- 35.- Reglamento y Normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos. Reglamento de Seguridad para las refinerías de petróleo y parques de almacenamiento de productos petrolíferos. Reglamento de Seguridad sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (Decreto de 21 de junio de 1968).
- 36.- Reglamento General del servicio público de gases combustibles (Decreto de 26 de octubre de 1973). Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas.
- 37.- Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados. Reglamento para los aparatos que utilizan combustibles gaseosos y sus anexos (Decreto de 7 de marzo de 1974). Normas de Seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de GLP. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de GLP.
- 38.- Reglamento sobre recipientes a presión (Decreto 16 de agosto de 1969) y sus modificaciones.
- 39.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1934). Pesas y medidas (Ley de 8 de julio de 1892 y Reglamento de 1 de febrero de 1952). Reglamento de aparatos elevadores: Descripción técnicas.
- 40.- Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975). Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1974). Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de agosto de 1975). Reglamento de Homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas.

RESOLUCION parcial de 1 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adjudican puestos de libre designación convocado por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de febrero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de

esta Secretaría General de fecha 28 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 5 de 19.1.93) y de 22 de junio de 1992 (BOJA núm. 63 de 7.7.92), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Sevilla, 1 de abril de 1993.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

A N B X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
DESERTO	GOBERNACION	DELEGACION	DELEGACION	403893 CORDOBA	SV. FUNCION PUBLICA CORDOBA
30.496.023	SORIANO GOBERNACION	CABRERA DELEGACION	JOSE ANTONIO DELEGACION	403838 CORDOBA	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBL. CORDOBA
31.217.744	RODRIGUEZ AGRICULTURA Y PESCA	SANCHEZ DIRECCION GRAL. SERVICIOS	JOSE MA D.G. SERVICIOS	409400 SEVILLA	JF. INFORMATICA SEVILLA
28.570.697	MARTIN AGRICULTURA Y PESCA	RIANO SECRETARIA GRAL. - I.A.R.A.	M. EUGENIA SECRETARIA GRAL. - IARA	622385 SEVILLA	SECRETARIO/A SECRETARIO GRAL. SEVILLA
DESERTO	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROV.	512525 ALMERIA	JF. PROVINCIAL PESCA ALMERIA
DESERTO	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROV.	512540 ALMERIA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. ALMERIA
75.636.494	MARANJO AGRICULTURA Y PESCA	MARQUEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE DELEGACION PROV.	513065 CADIZ	JF. PROVINCIAL PESCA CADIZ
DESERTO	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL	DELEGACION PROV.	513605 CORDOBA	SECRETARIO GENERAL CORDOBA
13.869.230	ACITORES AGRICULTURA Y PESCA	BALBAS DELEGACION PROVINCIAL	CARLOS DELEGACION PROV.	514890 HUELVA	JF. PROVINCIAL PESCA HUELVA
30.456.660	MALDONADO AGRICULTURA Y PESCA	BORRERO DELEGACION PROVINCIAL	JOSE CARLOS DELEGACION PROV.	515059 HUELVA	SUBDIRECTOR - ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESTINACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/DEG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
29.749.647	FLORES AGRICULTURA Y PESCA	HURTADO DELEGACION PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACION PROV.	515004 HUELVA	SECRETARIO - ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA HUELVA
23.225.158	PBEZ AGRICULTURA Y PESCA	PARRA D.G. INVEST. TEC. Y FORM. AGROAL. Y PESQU.	JERONIMO D.G. INVEST. TEC. Y FOR. AGROAL. Y PESQU.	607454 ALMERIA	DIRECTOR - C.I.D.H. "LA MOJONERA Y LA CANADA" ALMERIA
29.868.225	MAZUBCOS AGRICULTURA Y PESCA	BLANCA D.G. INVEST. TEC. Y FORM. AGROAL. Y PESQU.	M. ELOISA D.G. INVEST. TEC. Y FOR. AGROAL. Y PESQU.	635199 CADIZ	JEFE ZONA PEMARES CADIZ
16.521.887	ORTIZ AGRICULTURA Y PESCA	SOMOVILLA D.G. INVEST. TEC. Y FORM. AGROAL. Y PESQU.	VICTOR D.G. INVEST. TEC. Y FOR. AGROAL. Y PESQU.	604008 CORDOBA	DIRECTOR - C.C.B.A. HINOJOSA DEL DUQUE
28.395.234	DEL VALLE AGRICULTURA Y PESCA	PINEDA D.G. INVEST. TEC. Y FORM. AGROAL. Y PESQU.	JOSE D.G. INVEST. TEC. Y FOR. AGROAL. Y PESQU.	625249 HUELVA	JEFE ZONA PEMARES HUELVA
29.805.090	MARTINEZ TRABAJO	GARCIA DELEGACION PROVINCIAL	PEDRO DELEGACION PROV.	522600 CORDOBA	SECRETARIO GENERAL CORDOBA
02.159.563	GARCIA TRABAJO	ALCALA DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACION PROV.	523226 GRANADA	SV. ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO GRANADA
23.769.087	NAVARRO TRABAJO	ANGULO DELEGACION PROVINCIAL	M. DE LOS ANGELES DELEGACION PROV.	523385 GRANADA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. GRANADA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
23.235.180	MARTINEZ TRABAJO	LOPEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE JOAQUIN DELEGACION PROV.	521200 ALMERIA	DIRECTOR - CENTRO SEG. E HIG. ALMERIA
31.148.876	PAYAN TRABAJO	RODRIGUEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE DELEGACION PROV.	610350 CÁDIZ	DIRECTOR - RES. TIEMPO LIBRE "EL BURGEO TURISTICO" LA LINEA DE LA CONCEPCION
38.369.535	FERNANDEZ TRABAJO	HERCE DELEGACION PROVINCIAL	CARLOS JAVIER DELEGACION PROV.	521500 HUELVA	DIRECTOR - CENTRO SEG. E HIG. HUELVA
28.257.908	SERRANO TRABAJO	SANCHEZ DELEGACION PROVINCIAL	JUAN JOSE DELEGACION PROV.	522035 SEVILLA	DIRECTOR - CENTRO SEG. E HIG. SEVILLA
24.140.635	BUENO PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y G. GENERAL.	BUENO PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERAL.	VIRGINIA	407558 GRANADA	SV. CONSERVACION GRANADA
DESIBERTO	S.A.S.	GERENCIA PROVINCIAL	GERENCIA PROV.	694154 MALAGA	ASESOR TECNICO RELACIONES LABORALES MALAGA

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a los siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, res-

pectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación - Plaza Nueva, 4 - 41001 - Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas o que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpa de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NUMERO ORDEM	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	PLAZAS ABS	OR	C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS	
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA										
1	VICECONSEJERIA SEVILLA	SECRETARIO ASUNTOS ECONOMICOS	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1280	P-412	3	Experiencia en gestión y seguimiento de expedientes de gastos. conocimiento de contabilidad presupuestaria.
2	SECR. PRESIDENCIA Y VICEPR. SEVILLA	SECRETARIO/A	3	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1	Mecanografía, archivo y registro. conocimiento de informática a nivel de usuario. despacho de correspondencia y atención de visitas.
CONSEJERIA DE GOBERNACION										
3	D.G. ORGANIZACION Y MET. SEVILLA	GBTE. SOPORTE DE SISTEMAS	1	F	A	PLD,SO	27 XXXX-1448	P-A2	3	Experiencia y/o conocimientos de diversos sistemas operativos. Conocimientos de bases de datos y de comunicaciones. Experiencia y/o conocimientos en técnicas, productos y equipos existentes en el mercado.
4	DELEGACION DE ALMERIA	SV. FUNCION PUBLICA	1	F	A	PLD	27 XXXX-1448	P-A11	3	Experiencia en gestión de régimen jurídico de personal funcionario y laboral. expedientes de selección y provisión de puestos, gestión de bolsa de trabajo y resolución de recursos en materia de personal. Experiencia en calificación y gestión de inscripciones y anotaciones relativas al personal funcionario y laboral.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D.	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE GOBERNACION												
5	DELEGACION DE ALMERIA	SV. JUEGO Y ESPECTACULOS PUBL.	1	F	A	PLD	27 XXXX-1448	P-A11	3			Experiencia en asesoramiento - autORIZACION, control e inspección en materia de juegos y Espectáculos Públicos. Experiencia en tramitación y resolución de expedientes sancionadores.
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA												
6	SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA	SECRETARIO/A CONSEJERO	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-01	1			Mecanografía, archivo y regis- tro, conocimiento de informáci- ca a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
7	INTERVENCION GENERAL SEVILLA	INTERVENTOR DELEGADO	2	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A12	3			Ldo. Ciencias Económicas, 3º- presariales o Derecho. Expe- riencia mínima de dos años en puesto similar, con acreditados conocimientos de fiscalización de gastos públicos y de contabilidad pública. Conocimientos específicos en legislación propia de la Consejería.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADS GR	C.D	C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
8	INTERVENCION GENERAL SEVILLA	INTERVENTOR CENTRAL ADJTO. SAS	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A12	3	Ldo. Derecho o Ciencias. Económicas. Conocimiento específico en Administración Sanitaria (Régimen Jurídico-Económico del personal estatutario, concertación servicios sanitarios y legislación sanitaria). Experiencia en contabilidad de gastos.
9	INTERVENCION GENERAL SEVILLA	SECRETARIA INTERVENTOR GENERAL	1	F	P	PLP	18 XXXX-611	P-D1	1	Mecanografía. archivo y registro. conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
10	SECRETARIA GENERAL DE ECON. SEVILLA	SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1	Mecanografía. archivo y registro. conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
11	D.G. PLANIFICACION SEVILLA	SV. PLANIFICACION	1	R	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A12	3	Experiencia en elaboración de estudios de caracter económico y en los métodos de evaluación y seguimiento de la Política Económica. Probados conocimientos de Planificación Económica de la Junta de Andalucía. Conocimientos de informática para proceso de textos y tratamiento de datos.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS CR	C.D.	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
12	D.G. COOPERACION ECON.Y COM. SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	3	Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
13	DELEGACION PROV. ALMERIA	SV, INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	1	F	A	PLD	27 XXXX-1448	P-A2	3	Conocimiento de las técnicas de Seguridad Industrial y Minera, Conocimientos de la Infraestructura minera y energética de la provincia, Experiencia en elaboración de informes y dictámenes, en el campo de la reglamentación industrial y en inspección y control de calidad de instalaciones, Conocimientos y experiencia en el campo de energías alternativas.
14	DELEGACION PROV. CADIZ	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	27 XXXX-1448	P-A11	3	Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes, Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación de materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NO PLAZAS	ADS GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CURRO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
15	DELEGACION PROV. CADIZ	SV. ECONOMIA Y COMERCIO	1	F	AB	PLU	P-A12	3		Experiencia en puestos de gestión económica y de tramitación de concesión de ayudas y subvenciones. Conocimiento de legislación en dicha materia y en contratación del Estado. Experiencia en evaluación de proyectos de inversiones.
16	DELEGACION PROV. GRANADA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	D	PLU	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
17	DELEGACION PROV. HUELVA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLU	P-A11	3		Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación de materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS	GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA										
18	DELEGACION PROV. MALAGA	SV. ADMON. Y PROM. TURISTICA	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1280	P-A11	3	Experiencia en gestión económica y administrativa, en el campo de la Administración Sanitaria, en elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento de las Administraciones Autonómicas, Local y Central. Conocimiento de la Infraestructura provincial, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Conocimientos y formación adquiridos en puestos de trabajo de similar contenido funcional.
19	DELEGACION PROV. MALAGA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	6	PLD	16 XXXX-611	P-D1	1	Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
20	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. COORDINACION GENERAL	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1280	P-A11	3	Experiencia en gestión de personal, gestión económico-pre-supuestaria y contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Experiencia en coordinación, organización, métodos de trabajo y en asesoramiento jurídico de carácter general. Gestión del Patrimonio.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NC PLAZAS	GR	GR	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.											
21	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	SECRETARIO/A SECRET. G. TECNICO	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
22	D.G. URBANISMO SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
23	D.G. ARQUITEC. Y VIVIENDA SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
24	D.G. INFRAESTR. Y SV. TRANSP. SEVILLA	COORDINADOR SV. TRANSPORTES	1	F	A	PLD	30 XXXX-2001	P-A11	4		Conocimiento y experiencia en materia específica de transportes, Cursos de formación de Organización y Métodos y relacionados con la C.E.E.
25	D.G. INFRAESTR. Y SV. TRANSP. SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NUMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	NC PLAZAS	ADS	GR	NIVEL	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS E.F.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											
26	DELEGACION PROV. CORDOBA	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1	F	A	PUD	27 XXXX-1448	P-A2	3	I.C.C. Y P.; ECONOM. DERECHO; ARQUITEC.	Conocimientos juridicos de la - legislación especial en materia de vivienda, procedimiento administrativo, legislación de Contratos del Estado y Derecho Presupuestario. Experiencia en Organización y Gestión Administrativa. Dirección de Equipos de trabajo y Relaciones Humanas.
27	DELEGACION PROV. JAEN	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	P	PUD	16 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA											
28	D.G. ACTUAC. ESTR. Y D. RURAL SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PUD	18 XXXX-611	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS ADS	GR C.D.	NIVEL C. ESPECIFICO	CUERPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
CONSEJERIA DE TRABAJO										
29	SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA	JF. INFORMATICA	1	F	A	PLO.80	29 XXXX-1844	P-A2	3	Experiencia en organización y funcionamiento de C.P.D., experiencia en dirección de equipos de trabajo, planificación y procedimientos informáticos, control y optimización de cursos, Conocimientos de metodología de dirección de proyectos, análisis y programación, implantación sistemas informáticos y ofimáticos, seguridad informática. Experiencia y/o conocimientos en sistemas informatizados sobre materias de Trabajo y Seguridad Social, Trabajo Asociado y Empleo, y Formación e Inserción Profesional.
30	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	27 XXXX-1448	P-A11	3	Experiencia en gestión de personal, económico-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación de materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GR	C.D.	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	----	------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERÍA DE TRABAJO

31	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO	1	F	A	PLD 27 XXXX-1448	P-A12	3		Experiencia en tareas de cooperativas y S.A.L., Política Social y Empleo, Derecho Comparado, Conocimientos sobre Estatutos, Régimen y Promoción de Cooperativas y S.A.L., Programas de Fomento de Empleo, legislación sobre Protección por Desempleo, Convenios de colaboración entre las Administraciones y Entidades Financieras.
----	--------------------------	------------------------------	---	---	---	------------------	-------	---	--	---

32	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	E	PLD 16 XXXX-011	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
----	--------------------------	-----------------------------	---	---	---	-----------------	------	---	--	--

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DE DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECÍFICO	GRUPO EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERÍA DE SALUD									
33	D.G. CONSUMO (SUP) SEVILLA	SV. PROMOCION CONSUMIDORES	1	F	A	PLD 28 XXXX-1606	P-A11 3	LDO, DERECHO	Experiencia acreditada en materias relacionadas con la promoción de los consumidores y en órganos de participación. Conocimientos de la normativa e instrumentos Comunitarios en materia de consumo. Experiencia en tramitación de subvenciones, formación de convenios, etc. Manejo de las técnicas presupuestarias utilizadas en la Junta de Andalucía. Cursos, Jornadas, Diplomas, que acrediten el conocimiento de la normativa estatal y autonómica en materia de consumo.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD									
34	SECRETARÍA GENERAL SEVILLA	OFICINA RECURSOS HUMANOS	1	F	A	PLD 30 XXXX-3001	P-A11 4	Ldo. en Derecho. Experiencia en personal estatutario de la Seguridad Social y en relaciones con las organizaciones sindicales.	
35	D.G. ATENCION SANIT. (SUP) SEVILLA	SECRETARÍA ATENCION AL USUARIO	1	F	A	PLD 28 XXXX-1606	P-A2 5	MEDICINA, PSICOL. ADMON. SANITARIA	Experiencia en gestión de prestaciones, servicios concertados y en gestión de servicios de atención al usuario. Formación a nivel de Master o Diplomado en Salud Pública y Administración Sanitaria.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MERITOS ESPECIFICOS
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA											
36	D.G. CONSTRUCC. Y EQUIP. ESC. SEVILLA	SV. OBRAS Y PATRIMONIO	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A11	3		Ldo. en Derecho, Experiencia jurídica en programas de inversión educativa, así como en contratación administrativa, Experiencia en áreas del Derecho Administrativo que tenga relación con los procedimientos administrativos y contencioso administrativos.
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES											
37	D.G. POLITICA MIGRATORIA SEVILLA	SV. RELAC. COMUNID. ANDALUZAS	1	F	A	PLD	28 XXXX-1606	P-A11	3		Experiencia y/o conocimientos en coordinación de relaciones con las Asociaciones de Emigrantes Andaluces, Gestión de las convocatorias de Ayudas para Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, y de Ayudas de Asistencia a los Emigrantes.
38	D.G. POLITICA MIGRATORIA SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-011	P-D1	1		Mecanografía, archivo y registro conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
39	OF. PLAN BARR. ACT. PREF. SEVILLA	SV. PLANIFICACION Y GESTION	1	F	AB	PLD	26 XXXX-1280	P-A2	3	ADMIN. EDUCATIVA ADMIN. SANITARIA	Conocimientos y/o experiencia en planificación de programas y actuaciones. Seguimiento, control y evaluación de los mismos, así como de la gestión económica.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES											
40	OP. PLAN BARR. ACT. PREF. SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-01	I		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE											
41	DELEGACION PROV. HUELVA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	D	PLD	16 XXXX-611	P-01	I		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE											
42	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV.	1	F	D	PLD	16 XXXX-611	P-01	I		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE											
43	D.G. CALIDAD AMBIENTAL SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	1	F	D	PLD	18 XXXX-611	P-01	I		Mecanografía, archivo y registro, conocimiento de informática a nivel de usuario, despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica 11/1983, y el Decreto 173/1985 de 31 de julio (B.O.J.A. del 27-8-85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. del 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.
- b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c del Real Decreto 1888/1984, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

La acreditación de las condiciones generales se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido la plaza, antes de su nombramiento. Los que ya tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, que acredite su condición de funcionarios, y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se

efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto, para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 29 de enero de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

PLAZA Nº 1 de T.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Algebra
 Departamento al que está adscrita: Algebra, Geometría y Topología
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas Algebra III y Algebra IV
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 2 de T.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar
 Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia

e Investigación en evaluación de programas, centros y profesores.

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 3 de T.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina
 Departamento al que está adscrita: Medicina
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Medicina Interna (Cardiología).
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 4 de T.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático
 Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de las Asignaturas Ecuaciones en Derivadas Parciales y Análisis Matemático I
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 5 de T.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad
 Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático
 Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa y Análisis Matemático.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de las Asignaturas Análisis Real y Análisis Matemático I.
 Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 1 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada
 Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Matemática I de la diplomatura de Informática "Estructura Algebraica y Matemáticas discretas para la computación"
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 2 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria
 Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada
 Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo con aplicaciones a la Ingeniería Técnica Industrial.
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 3 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia
 Departamento al que está adscrita: Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Fisioterapia Especial I.
 Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZA Nº 4 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Fisioterapia.
 Departamento al que está adscrita: Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Fisioterapia Especial II.

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 5 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria
 Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Diseño de Filtros Pasivos y Activos.
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 6 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en la asignatura "Electricidad Industrial" (2º curso de Ingeniería Técnica Industrial). Colaboración en la línea de trabajo del Departamento "Sistemas lógicos programables aplicados al Control Industrial"

Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 7 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en "Electrónica Analógica, Electrónica Digital y Sistemas Lógicos Programables" (2º Curso de Ingeniería Técnica Industrial). Colaboración en las líneas de Investigación del Departamento: "Sistemas Eléctricos de Potencia y Sistemas Lógicos Programables".
 Clase de convocatoria: Concurso

PLAZA Nº 8 de T.E.U./93

Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Escuela Universitaria
 Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico-práctica en la asignatura "Fundamentos de Electrotecnia" (Tercer curso Ingeniería Industrial. Especialidad: Electrotécnica y Sistemas de Potencia). Colaboración en las líneas de investigación del Departamento. Sistemas Eléctricos de Potencia y Estimación de Estado en SEP
 Clase de convocatoria: Concurso

Plaza Nº 9 de T.E.U./93

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería
 Departamento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la asignatura de Dibujo Técnico y Sistemas de Representación con aplicaciones en el Aula de CAD.
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº 10 de T.E.U./93

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria
 Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.
 Departamento: Ingeniería Mecánica

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórica y Práctica en la asignatura de "Tecnología de Transportes". Colaborar en la línea de investigación del área sobre "Diseño Mecánico de Robots Móviles".
Clase de convocatoria: Concurso

Plaza Nº 11 de T.E.U./93

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores y Electrónica.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia estructura de ordenadores.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº 12 de T.E.U./93

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Departamento: Arquitectura y Tecnología de Computadores y Electrónica.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teleinformática.
Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza Nº 13 de T.E.U./93

Cuerpo: Titular de Escuela Universitaria
Área de Conocimiento: Filología Francesa
Departamento: Filología Inglesa y Francesa.
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Francesa en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.
Clase de convocatoria: Concurso

* Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. págs 4211 1 4216.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos.

Dado el crecimiento de las actividades de investigación de los Servicios Técnicos de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. Nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. Nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el ANEXO I.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, estará compuesto por:

PRESIDENTE: - El Gerente, por delegación del Rector, que la presidirá.

VOCALES: - Dos representantes de la Universidad designados por el Rector.
- Dos miembros del Comité de Empresa o aquellas personas en quien estos deleguen.

SECRETARIO: - El Jefe del Servicio o la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 3 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

UNA PLAZA DE TITULADO DE GRADO SUPERIOR. Servicios Técnicos (Laboratorio de Analisis de Imagenes).

B. NIVEL

Grupo I del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (GRUPO I), CON DESTINO EN LOS SERVICIOS TECNICOS (LABORATORIO DE ANALISIS DE IMAGENES).

- Antigüedad en la Universidad
1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
(no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
 - Doctor 5 puntos
 - Licenciado o equivalente 4'5 puntos
 - Diplomado o equivalente 4 puntos
 - Bachiller Superior o equivalente 3'5 puntos
 - Graduado Escolar o equivalente 3 puntos
 - Certif. Estudios Primarios o equivalente 2'5 puntos
 - Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad) 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Sistema Operativo UNIX (SUNOS): Nivel de Administración del sistema.
- 2.- Configuración y Administración de redes y bajo UNIX.
- 3.- Hardware específico para la captura y tratamiento de imágenes.
- 4.- Paquete de software: ERDAS, ARC-INFO, VISILOG Y SUNVISION.
- 5.- Interface Gráficos Open-Windows y Sunview.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos.

Dado el crecimiento de las actividades de investigación de los Servicios Técnicos de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. Nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. Nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el ANEXO I.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores

deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, estará compuesto por:

PRESIDENTE: - El Gerente, por delegación del Rector, que la presidirá.

VOCALES: - Dos representantes de la Universidad designados por el Rector.

- Dos miembros del Comité de Empresa o aquellas personas en quien estos deleguen.

SECRETARIO: - El Jefe del Servicio o la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 4 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenza Morillas Cueva.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

UNA PLAZA DE TITULADO DE GRADO SUPERIOR. Servicios Técnicos (Laboratorio de cultivos celulares).

B. NIVEL

Grupo I del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (GRUPO I), CON DESTINO EN LOS SERVICIOS TECNICOS (LABORATORIO DE CULTIVOS CELULARES) DE ESTA UNIVERSIDAD.

- Antigüedad en la Universidad
- 1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
(no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor 5 puntos
- Licenciado o equivalente 4'5 puntos
- Diplomado o equivalente 4 puntos
- Bachiller Superior o equivalente 3'5 puntos
- Graduado Escolar o equivalente 3 puntos
- Certif. Estudios Primarios o equivalente . . 2'5 puntos
- Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad)
. 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda). máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir
. máx. 4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Métodos de lavado de material de laboratorio para cultivos
- 2.- Naturaleza de soportes físicos, vidrios, plásticos tratados para favorecer la adherencia celular.
- 3.- Sistemas de esterilización: autoclavado, horneado y radiación oxidostileno.
- 4.- Método de esterilización de sustancias biológicas.
- 5.- Preparación de medios de cultivo líquidos, semisólidos, bifásicos axénico y monoxénicos.
- 6.- Obtención de cultivos celulares: Disgregación celular (Métodos especiales) técnica de explantes.
- 7.- Obtención de líneas celulares.
- 8.- Mantenimiento de cultivos en suspensión o monocapa.
- 9.- Evaluación de citopatogenicidad.
- 10.- Evaluación de citotoxicidad.
- 11.- Marcaje.
- 12.- Técnicas autoradiográficas.
- 13.- Electroforesis, proteína ácidos nucleicos.
- 14.- Detección de microplasma y virus.
- 15.- Métodos de evaluación de esterilidad en medios.
- 16.- Técnicas de evaluación de crecimiento celular.
- 17.- Cultivos de células vegetales.
- 18.- Cultivos de protozoos con especial referencia a protozoos parásitos.
- 19.- Cultivos celulares en masa (Microcarriers, adherencia a fibra hueca y fermentadores celulares).
- 20.- Cultivos de virus.
- 21.- Técnicas de criopreservación.
- 22.- Obtención de cariotipos, tipificación celular, técnicas inmunológicas.
- 23.- Técnicas de gestión de un laboratorio de cultivos celulares.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos.

Dado el crecimiento de las actividades de investigación de los Servicios Técnicos de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. Nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. Nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el ANEXO I.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, estará compuesto por:

PRESIDENTE: - El Gerente, por delegación del Rector, que la presidirá.

VOCALES: - Dos representantes de la Universidad designados por el Rector.

- Dos miembros del Comité de Empresa o aquellas personas en quien estos deleguen.

SECRETARIO: - El Jefe del Servicio o la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal

laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 5 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

UNA PLAZA DE TITULADO DE GRADO SUPERIOR. Servicios Técnicos (Laboratorio de Secuenciación de Péptidos).

B. NIVEL

Grupo I del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (GRUPO I), CON DESTINO EN LOS SERVICIOS TÉCNICOS (LABORATORIO DE SECUENCIACION DE PEPTIDOS), DE ESTA UNIVERSIDAD.

- Antigüedad en la Universidad
- 1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
- (no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor máx. 5 puntos
- Licenciado o equivalente máx. 4'5 puntos
- Diplomado o equivalente máx. 4 puntos
- Bachiller Superior o equivalente máx. 3'5 puntos
- Graduado Escolar o equivalente máx. 3 puntos
- Certif. Estudios Primarios o equivalente máx. 2'5 puntos
- Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad) máx. 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir máx. 4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Obtención de ácidos nucleicos.
- 2.- Electroforesis de ácidos nucleicos DNA, RNA.
- 3.- Purificación de proteínas, concentración de proteínas y ácidos nucleicos.
- 4.- Cromatografía HPLC/FPLC.
- 5.- Equipos automáticos de secuenciación de ácidos nucleicos.
- 6.- Síntesis de ácidos nucleicos DNA, RNA, oligonucleótidos.
- 7.- PCR.
- 8.- Electroforesis de proteínas y de ácidos nucleicos.
- 9.- Densitometría láser.
- 10.- Secuenciación de proteínas.
- 11.- Síntesis automática de péptidos.
- 12.- Marcaje radiactivo.
- 13.- Autoradiografía, fluorografía.
- 14.- Gestión de un laboratorio/ servicio de síntesis y secuenciación de biomoléculas.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de Titulado Superior, Grupo I, con destino en los Servicios Técnicos.

Dado el crecimiento de las actividades de investigación de los Servicios Técnicos de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir UNA plaza de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. nº 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. nº 181 de 27 de Diciembre, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que, asimismo, figura en el ANEXO I.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- E. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, estará compuesto por:

- PRESIDENTE:** - El Gerente, por delegación del Rector, que la presidirá.
- VOCALES:** - Dos representantes de la Universidad designados por el Rector.
- Dos miembros del Comité de Empresa o aquellas personas en quien estos deleguen.
- SECRETARIO:** - El Jefe del Servicio o la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nueva las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 8 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

UNA PLAZA DE TITULADO DE GRADO SUPERIOR. Servicios Técnicos (Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido y Microanálisis).

B. NIVEL

Grupo I del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (GRUPO I), CON DESTINO EN LOS SERVICIOS TECNICOS (LABORATORIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO Y MICROANALISIS).

- Antigüedad en la Universidad
1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
(no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor 5 puntos
- Licenciado o equivalente 4'5 puntos
- Diplomado o equivalente 4 puntos
- Bachiller Superior o equivalente 3'5 puntos
- Graduado Escolar o equivalente 3 puntos
- Certif. Estudios Primarios o equivalente . . . 2'5 puntos
- Otras titulaciones(títulos propios de la Universidad)
. 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir
. máx.4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre aspectos del programa.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PROGRAMA

- 1.- Principios y fundamentos en la microscopía electrónica de barrido.
- 2.- Formación de imágenes SEM.
- 3.- Interacción haz primario-muestra y señales SEM.
- 4.- Microanálisis por microscopía electrónica de barrido.
- 5.- Métodos preparativos en microscopía electrónica de barrido.
- 6.- Aplicaciones generales en el campo de la ciencia de los materiales.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre, para cubrir dos plazas de Personal Laboral, con la categoría que se indica, Grupo III, con destino en el Centro de Lenguas Modernas de esta Universidad.

Dado el crecimiento de las actividades del Centro de Lenguas Modernas de esta Universidad, es imprescindible contar con personal especializado a fin de atender las necesidades de la misma. Este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición Libre para cubrir DOS plazas de personal laboral de esta Universidad según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

SEGUNDO. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº 185 de 3 Agosto de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. nº 181 de 29 de Julio, en el Real Decreto 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E. nº 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. Nº 1 de 7 de Enero de 1992).

TERCERO. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Concurso y Fase de Oposición, con valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el ANEXO I de esta convocatoria.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que así mismo figura en el ANEXO I.

CUARTO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- A. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- B. Estar en posesión del Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- C. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, sito en la C/ Santa Lucía, nº 2 (GRANADA).

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente 0-35064-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, abierta a nombre de Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada, bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días naturales para subsanación de errores. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos.

Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

SEPTIMO. El Tribunal calificador, estará compuesto por:

- PRESIDENTE:** - El Gerente, por delegación del Rector.
- VOCALES:** - Dos representantes de la Universidad designados por el Rector.
- Dos miembros del Comité de Empresa o aquellas personas en quien este delegue.
- SECRETARIO:** - El Jefe del Servicio o la Sección de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

NOVENO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 9 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

DOS PLAZAS DE INTERPRETE INFORMADOR -ALEMAN/INGLES- (Centro de Lenguas Modernas).

B. NIVEL

Grupo III del Convenio.

C. FASE DE CONCURSO

BAREMO PARA CONCURSAR A DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA DE INTERPRETE-INFORMADOR -ALEMAN/INGLES (GRUPO III), CON DESTINO EN EL CENTRO DE LENGUAS MODERNAS DE ESTA UNIVERSIDAD.

- Antigüedad en la Universidad
- 1 punto año o fracción mensual que corresponda máx. 14 puntos
- Cursos perfeccionamiento máx. 6 puntos
- Titulación académica máx. 6 puntos
(no necesaria para acceder al grupo al que se aspira)
- Doctor 5 puntos
- Licenciado o equivalente 4'5 puntos
- Diplomado o equivalente 4 puntos
- Bachiller Superior o equivalente 3'5 puntos
- Graduado Escolar o equivalente 3 puntos
- Certif. Estudios Primarios o equi 2'5 puntos
- Otras titulaciones (títulos propios de la Universidad)
. 2 puntos
- Experiencia profesional máx. 14 puntos
- Con función similar a la plaza convocada (2 puntos/año o fracción mensual que corresponda) máx. 10 puntos
- Otros méritos relacionados con el puesto a cubrir
. máx. 4 puntos

D. FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO. TEORICO

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes realizarán una traducción escrita de un texto en español a los dos idiomas exigidos en la convocatoria, que figura en el Anexo I, que deberá ser escrito a máquina.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

El ejercicio consistirá en el desarrollo de una entrevista personal realizada en los dos idiomas exigidos en la convocatoria, que figura en el Anexo I.

E. CALIFICACION FINAL DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán calificados sobre una puntuación máxima de 30 puntos para cada ejercicio. Tendrán carácter eliminatorio y será necesario obtener 15 puntos en cada uno de ellos, para superarlos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

PERFIL DE LA PLAZA

INTERPRETE-INFORMADOR

Es el trabajador que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos colabora en funciones administrativas y tiene como actividad principal la atención al público en el Curso de Extranjeros conociendo y aplicando, además del español, al menos dos idiomas modernos.

Igualmente realizará cualquier otra función de análoga naturaleza, que se le pueda encomendar.

Idiomas exigidos en esta convocatoria, **ALEMAN E INGLES.**

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de exámen. Estos serán de 1.500 M, y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Oficina Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Concurso Plazas Profesorado Universitario".

La solicitud irá acompañada del comprobante bancario, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio:

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni

defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 18 de febrero de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO CONSTITUCIONAL. Departamento al que está adscrita: DISCIPLINAS JURIDICAS BASICAS. (Nº de Control: 518). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO PENAL. Departamento al que está adscrita: DERECHO PUBLICO (Nº de Control: 982). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FARMACOLOGIA. Departamento al que está adscrita: NEUROCIENCIAS (Nº de Control: 1.372). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVEPSITARIAS. Area de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS. Departamento al que está adscrita: ECONOMIA DE LA EMPRESA (Nº de Control: 1.203). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Introducción). Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) - Primer Ciclo. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Area de conocimiento a la que corresponde: MUSICA. Departamento al que está adscrita: DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL (Nº de Control: 877). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Música y Cultura. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Área de conocimiento a la que corresponde: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS. Departamento al que está adscrita: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION, MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS Y TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES (Nº de Control: 491). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Termodinámica y Motores Térmicos.

Centro: E.U. Politécnica (Algeciras). Dedicación: tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

* Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs 4211 a 4216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 30/1993, de 9 de marzo, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En el marco del proceso de modernización de la Administración Autónoma iniciado en el año 1992, la formación del personal a su servicio constituye una de las claves decisivas, al incidir directamente en la mejora de la calidad y efectividad de los servicios que presta a los ciudadanos andaluces.

La configuración de unos recursos humanos suficientemente capacitados para dar respuesta a las demandas sociales de servicios públicos eficaces y eficientes, a la vez que de mayor complejidad, requiere la formulación de políticas formativas que tengan como objetivo no sólo el mayor rendimiento profesional de los empleados públicos en su puesto de trabajo, sino además la constante adaptación de la propia Administración a un entorno cambiante.

En esta línea, la formación pasa a ser entendida como elemento integrante de una estrategia de cambio, que posibilita esa adaptación y respuesta de la Administración ante los nuevos desafíos o necesidades que la sociedad exige, y que en el contexto europeo de finales de siglo XX impone importantes transformaciones en los modelos de gestión pública. Asimismo, la formación se concibe en una doble dimensión, de derecho y deber de los empleados públicos, siendo predicable esa misma dualidad de la organización administrativa, al poner a disposición los medios para su realización y como consecuencia reclamar el deber del perfeccionamiento.

Este reconocimiento de la formación como instrumento de profesionalización del personal y de la mejora en la calidad de los servicios así como facilitación de la promoción se ha plasmado entre otros documentos, en el «Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejorar las condiciones de trabajo» suscrito con fecha 26 de junio de 1992 y posteriormente aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre del mismo año.

Resulta por tanto aconsejable en el momento presente sentar las bases generales de la formación que imparte el Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado y competente en materia de formación de personal en virtud de las previsiones de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, el presente Decreto pretende regular las condiciones generales de las actividades formativas estableciendo un marco que sirva para ordenar y dar transparencia al sistema, que sea un instrumento al servicio de la organización y que implique a los profesionales de la Administración.

Dos son las novedades sustanciales que se introducen en esta norma: la formulación de un único Plan Anual de Formación por un solo órgano gestor y el concepto de obligatoriedad en determinadas acciones formativas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, con informes de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 1993.

DISPONGO:

Artículo 1º.

1. Corresponde al Instituto Andaluz de Administración Pública

disponer y blica diseñar en el ámbito de sus competencias la política formativa del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para ello, con carácter anual elaborará un Plan de Formación que contemple las necesidades de la Administración y el interés de los empleados públicos.

3. Para la elaboración del Plan, el I.A.A.P. recabará propuestas de las Consejerías y Organismos Autónomos. Posteriormente se someterá a la aprobación del Consejo Rector del IAAP y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º.

El Plan de Formación se desarrollará en el marco de los siguientes Programas:

- Perfeccionamiento.
- Formación Especializada.
- Reciclaje.
- Formación de Directivos.

Artículo 3º.

1. Se denomina Perfeccionamiento el conjunto de actividades formativas cuyo objetivo está directamente vinculado a la adaptación permanente al puesto de trabajo que se desempeña, y que, en todo caso, se deriven de:

- Introducción de nuevas tecnologías.
- Innovaciones en el marco jurídico-normativo.
- Aplicación de nuevas técnicas de gestión.

2. La participación en actividades de Perfeccionamiento tendrá carácter obligatorio para el personal que desempeñe los puestos de trabajo para los que se hubieran diseñado dichas actividades.

3. Corresponde a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía formular las propuestas de cursos u otras actividades formativas que consideren necesarias en orden al perfeccionamiento de su personal.

4. El IAAP integrará las citadas propuestas en el Programa Anual de Perfeccionamiento, de acuerdo con criterios de racionalidad y homogeneidad a la vista de las necesidades detectadas en la organización administrativa, determinando asimismo, las actividades formativas que como mínimo deban impartirse con carácter prioritario.

5. Las actividades formativas de Perfeccionamiento establecerá sistemas de evaluación que permitan constatar los conocimientos adquiridos por el personal participante en las mismas.

6. Las actividades de Perfeccionamiento podrán gestionarse por las Consejerías y Organismos Autónomos bajo la supervisión del I.A.A.P., al que corresponderá en todo caso:

El programa del curso, en el que se establecerán las características formativas fundamentales y los datos de organización y celebración.

El nombramiento del profesorado.

La aprobación de la realización de los distintos trabajos relacionados con la docencia y organización de los cursos.

La expedición de los certificados acreditativos de la participación.

Artículo 4º.

1. Se denomina Formación Especializada aquellas actividades formativas cuyo objetivo está vinculado con la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, en cuanto persiguen fundamentalmente proporcional formación en áreas de conocimiento distintas a las que está encuadrado el puesto de trabajo que se desempeña.

2. La participación en actividades de Formación Especializada tendrá carácter voluntario, pudiendo en todo o en parte, impartirse fuera de la jornada habitual de trabajo.

3. Las Consejerías y Organismos Autónomos, a la vista de sus necesidades, podrán formular al I.A.A.P. propuestas de cursos de Formación Especializada.

4. Corresponderá al I.A.A.P. la determinación, del catálogo de cursos de esta naturaleza, así como la gestión y ejecución de todas las fases de las actividades docentes.

5. Las convocatorias específicas de los cursos de Formación Especializada establecerán las características fundamentales, los mecanismos de selección y los datos de organización y celebración.

6. Los cursos de Formación Especializada vendrán caracterizados por la necesidad de superar pruebas o exámenes, lo que dará derecho a los participantes, cumplidos todos los requisitos establecidos, al otorgamiento de certificados de aprovechamiento.

Artículo 5°.

1. Se denomina Recicloje aquellas acciones formativas destinadas a adaptar determinados colectivos de personal a puestos de otras áreas de conocimiento por motivos de supresión de órganos, competencias u otras circunstancias que así lo aconsejen.

2. La participación en las actividades de Recicloje será obligatoria para el personal que se designe y dará lugar a la expedición del correspondiente certificado de asistencia.

Artículo 6°.

1. El Programa de Formación de Directivos persigue proporcionar al personal que ocupa puestos de dirección en la organización administrativa de la Junta de Andalucía, un avanzado nivel de capacitación.

2. Corresponde al I.A.A.P. la formulación del catálogo de actividades que se incluirán en el Programa de Formación de Directivos, así como su diseño, dirección, gestión y ejecución, sin perjuicio de que puedan establecerse mecanismos de colaboración con Entidades formativas públicas o privadas.

3. La participación en estas cursos dará lugar a la expedición de certificados de asistencia o aprovechamiento, en su caso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.

Artículo 7°.

1. La aprobación del Plan Anual de Formación, quedará sujeta a las consignaciones presupuestarias disponibles en el estado de gastos del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Corresponderá al IAAP en todo caso, dentro de las consignaciones presupuestarias referidas en el punto anterior, la gestión de los siguientes gastos:

Remuneración del profesorado, de acuerdo con las baremos vigentes, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en los Convenios y Acuerdos que se suscriban para los cursos o actividades formativas que se realicen en régimen de colaboración.

Las indemnizaciones por gastos de dietas y desplazamiento del profesorado.

La elaboración y edición de materiales didácticos.

La gestión de locales y equipos técnicos de apoyo a las actividades docentes.

El material de difusión de las actividades formativas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las Consejerías y Organismos Autónomos que por razones específicas lleven a cabo actuaciones formativas no recogidas en el Plan Anual de Formación, podrán solicitar al IAAP, con anterioridad a la realización de las citadas actuaciones y previa justificación de las mismas, la homologación pertinente.

Segunda. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, los Consejerías y Organismos Autónomos podrán llevar a cabo programas de actualización del personal adscrito a sus servicios en colaboración con Entidades formativas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. De dichas actividades darán conocimiento al IAAP.

Tercera. Por las Consejerías y Organismos afectados, se llevará a cabo el expediente de modificación presupuestaria necesario para reordenar la distribución de los créditos destinados a la formación del personal, en orden a la financiación del Plan Correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para 1993.

El artículo tercero del Decreto 77/1987, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 32, de 10 de abril de 1987), determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Gobernación previa consulta a las diferentes Consejerías, aprobará cada año el Plan General de Inspección correspondiente, donde deberán figurar las áreas y procedimientos concretos a inspeccionar.

Por Acuerdo de este Consejo de Gobierno, de 3 de noviembre de 1992, se aprobó el Acuerdo sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, que había sido suscrito el 26 de junio de 1992 con los representantes de la organización sindical UGT, CC.OO. y CSIF, como integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, para modernizar la Administración de la Junta de Andalucía y mejorar en ella las condiciones de trabajo para satisfacer, como objetivo básico y prioritario de la Administración, las demandas de los ciudadanos se una manera ágil, eficaz y eficiente.

El proceso de modernización y profesionalización de la Administración y de quienes prestan servicios a los ciudadanos desde ella, como objetivo prioritario, se viene desarrollando gradual y permanentemente durante los últimos años, en función de las necesidades que en cada momento demanda la sociedad.

En este sentido, la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía viene ejecutando anualmente un Plan General de Inspección cuyos resultados permiten una visión globalizada del funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, que posibilita introducir medidas correctoras o las desviaciones o disfuncionamientos que en los correspondientes informes se ponen de manifiesto.

Así, durante 1992 se han analizado las cargas de trabajo en unidades concretas, en aras a una mayor adecuación de los medios a los fines; se han realizado controles para determinar índices de absentismo; se ha comprobado la gestión de liquidaciones y cobro de tasas y precios públicos y se ha hecho un seguimiento y valoración del cumplimiento de la normativa en materia de ejecución y control de sanciones administrativas, acordándose para el presente año, además de continuar actuaciones iniciadas en años anteriores, una especial atención al análisis de actividades de carácter general que impliquen control del gasto y de los ingresos públicos.

La actuación inspectora y de control para 1993 se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía a través de un programa concreto de actuaciones que implique el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 1993.

ACUERDA

Primero: Aprobar el Plan General de Inspección para 1993 que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo: Autorizar al Consejero de Gobernación que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concreto para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA 1993

1. Area de personal.

Continuando la línea iniciada en años anteriores, la actuación inspectora se centrará en el análisis de unidades concretas con el fin de determinar la adecuación de medios a las cargas reales de trabajo, el estudio de las causas de absentismo durante 1992 y el control de la eficacia de las resoluciones en materia de incompatibilidades.

1.1. Análisis de la gestión y de las cargas de trabajo reales en unidades concretas.

a). Actuaciones.

Análisis funcional de unidades concretas, de los recursos humanos y los medios materiales adscritos a las mismas de los servicios que prestan a los ciudadanos, de modo que permita valorar la eficacia en la gestión.

b) Objetivos.

Una mejor adecuación de los recursos humanos y medios materiales a los fines que justifiquen su adscripción, propiciando la detección de recursos infrutilizados en aras a una posible redistribución de efectivos que permita su mejor aprovechamiento.

1.2. Control de absentismo.

a). Actuaciones.

Análisis de las causas de absentismo durante 1992, determinando las más significativas y su incidencia en el normal funcionamiento de unidades concretas; su evolución en base a los controles efectuados en años anteriores.

b.) Objetivos.

Conseguir un acercamiento a las causas reales de absentismo, proponiendo mecanismos que permitan prever el absentismo en períodos determinados e introducir medidas correctoras preventivas.

1.3. Cumplimiento de resoluciones dictadas en aplicación de la Ley 53/84.

a). Actuaciones.

Control y seguimiento de las resoluciones dictadas en aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b). Objetivos.

Estricta observancia de la normativa vigente en materia de incompatibilidades, y de la obligación de ejecutar las resoluciones que impliquen declaración de incompatibilidad por quienes correspondan.

2. Area de procedimientos.

La actuación inspectora durante 1993 se centrará preferentemente en el estudio y análisis de actividades de carácter general que impliquen control del gasto y de los ingresos públicos.

2.1. Expedientes de contratación administrativa.

a). Actuaciones.

Análisis de contratos de asistencia técnica y de suministros formalizados durante 1992 cuya forma de adjudicación hubiera sido la directa, valorado su importancia en relación con el total contratado por cada unidad concreta.

En todo caso se realizará el control de las garantías constituidas (consignación o aval).

b). Objetivos.

Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la preparación, adjudicación y formalización de los contratos, así como el cumplimiento de los plazos, condiciones pactadas contractualmente, y en forma expresa la eficacia de las garantías constituidas ante los incumplimientos que se detecten.

2.2. Control de ingresos.

a). Actuaciones.

Comprobar y valorar el cumplimiento de la normativa vigente

en relación con el procedimiento empleado para la liquidación y gestión de ingresos, con especial atención al análisis de aquellas unidades que tengan cajas autorizadas.

b). Objetivos.

Constatar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de ingresos públicos.

3. Ambito de actuación.

El presente Plan General de Inspección se podrá realizar en las unidades administrativas afectadas por cualquiera de las áreas determinadas en este Acuerdo.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ORDEN de 10 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Illora (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Illora (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas sociales, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 12 de marzo de 1990 y 18 de febrero de 1991, previa anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 286 de 14 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

1°. Terreno situado en el anejo de Escóznar, junto a un antiguo camino rural llamado Camino de Illora, con una superficie de 2.144 m² y que linda al Norte, con el Camino de Illora actualmente calle en las Normas Subsidiarias; Sur, calle de nueva apertura; Este, calle de nueva apertura y Oeste con la Acequia Camazonas, que coincide con la delimitación del Suelo Urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montefrío (Granada), al tomo 564, Libro 267 de Illora, folio 86, finca núm. 18.302.

2°. Terreno situado en la Carretera de Villanueva del anejo de Tocón, con una superficie de 2.248 m² correspondiendo a las parcelas 26 a 36, ambas inclusivas, del proyecto de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento. Linda al Norte con la Carretera de Villanueva de Mesías; Sur, con finca matriz de donde se segregaron los terrenos del proyecto de urbanización; Este, parcela número 25 del proyecto de urbanización y Oeste, zona verde grafiada en las Normas Subsidiarias.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montefrío (Granada), tomo 468, libro 220 de Illora, folio 111, finca núm. 13.1062.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1992, y cuya descripción es lo siguiente:

1º. Parcela de terreno situado en Cueva de la Higuera-Paraje del Almendrico, parcela H, del Sector 16. Linderos: Norte, Calle B; Sur, Calle C; Este, Calle límite con Sector 15 y parcela 138 y Oeste, Calle E. Superficie: 2.794 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Almería, al Folio 194 del Tomo 1.554, Libro 837 de Almería, Finca nº 57.722, Inscripción 1º.

2º. Parcela de terreno situado en C/ Escuelas de Cabo de Gata. Linderos: Norte, vivienda de propiedad de Sebastián Gómez Gómez; Sur, traseras de viviendas privadas en calle sin nombre; Este, c/ Emilio Pérez y Oeste, calle Escuelas. Superficie: 400 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, Tomo 1.080, Libro 430, Folio 115, finca nº 23.856, Inscripción 1º.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Touristik Dienst, SL, con el núm. 2103 de orden.

Por Don Luis Campaña Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Touristik Dienst, S.L.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Touristik Dienst, S.L.» con el núm. 2103 de orden y sede social en Roquetas de Mar (Almería) C/ Reino Nazari, núm. 1. El Parador, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 15 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Ubeda (Jaén). (PD. 1142/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.986, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
Calibre contador mm	
Hasta 13 mm	329.-Ptas/trimestre
Mayores 13 mm en adelante	486.-Ptas/trimestre
CUOTA DE VARIABLE	
CONSUMO DOMÉSTICO	
Hasta 30 m ³ trimestre	22'96.-Ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	66'80.-Ptas/m ³
Más de 48 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	175'35.-Ptas/m ³
Más de 72 m ³ en adelante trimestre	297'48.-Ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 100 m ³ trimestre	43'83.-Ptas/m ³
Más de 100 m ³ hasta 500 m ³ trimestre	46'97.-Ptas/m ³
Más de 500 m ³ en adelante trimestre	52'19.-Ptas/m ³
CONSUMO COMERCIAL	
Hasta 30 m ³ trimestre	22'96.-Ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	87'67.-Ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	297'48.-Ptas/m ³
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única trimestre	22'96.-Ptas/m ³
DERECHO DE ACOMETIDA	
Parámetro A	1.200.-Ptas/mm
Parámetro B	24.000.-Ptas/l/sg
CUOTA DE CONTRATACIÓN	
Cc = 600 X d - 4.500 (2-p/t)	
FIANZAS	
Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.954.

Sevilla, 15 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de abril de 1993, por la que se dictan normas sobre la Quinta Serie de Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía, derivada de la movilización del préstamo sindicado, por un importe de mil setecientos cincuenta millones de pesetas.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 1992, se autoriza la contratación de una operación de Préstamo Sindicado con opción de movilización en Obligaciones por un importe de VEINTITRES MIL MILLONES DE PESETAS (23.000.000.000), con diversas Entidades Financieras. En el apartado quinto de dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para formalizar la operación de Préstamo así como para la formalización y ejecución, en su caso, de la Emisión de Obligaciones derivada de la movilización del mismo que pudiera llevarse a efecto.

Como consecuencia del ejercicio de la primera opción de movilización, la fecha de emisión quedó fijada el día 30 de diciembre de 1992, fecha en que se emitió la primera serie. El importe de la quinta serie será de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS.

El importe definitivo de la emisión quedará fijado el 30 de mayo de 1993 o, en su caso, antes del 30 de agosto de 1993, mediante la colocación de hasta 9 series de obligaciones simples que se agregarán en una sola emisión de las mismas características e idénticos derechos.

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

- 1- Importe de la Emisión: Mil setecientos cincuenta millones (1.750.000.000) de pesetas.
- 2- Destino de la Emisión: La finalidad de la Emisión es la financiación de gastos de inversión, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992.
- 3- Precio de desembolso: 104,359315% del valor nominal.
- 4- Precio de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.
- 5- Valor nominal de los títulos: Un millón (1.000.000) de pesetas cada uno, pudiendo estar incorporados a títulos múltiples.
- 6- Tipo de interés: 13,15% anual pagadero por años vencidos, sobre el número de días transcurridos, en base a un año de 365 días.

7- Pago de intereses: El día 30 de diciembre de cada uno de los años de vida del empréstito y en la fecha de amortización final o anticipada, en su caso.

8- Fecha de amortización final: 30 de diciembre del 2.007.

9- Precio de amortización: A la par.

10- Amortización anticipada: A opción del tenedor de las obligaciones, a la par, total o parcialmente el día 30 de diciembre del 2.000, con un preaviso de 30 días.

11- Servicio financiero del empréstito: El pago de cupones y amortizaciones será atendido por el Agente, Banco de Negocios Argentaria, S.A.

12- Cotización: Se solicitará la admisión a negociación de las obligaciones de la presente emisión en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija, pudiendo solicitarse posteriormente su inclusión a negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones en Cuenta del Banco de España.

13- Suscripción: La suscripción se dividirá en dos tramos a efectos del sistema de colocación:

Tramo minorista:

Tramo para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 10% del importe de la emisión. No se podrá denegar ninguna petición en este tramo, si bien se podrá efectuar el prorrateo de las mismas si fuera necesario.

En el supuesto de que el número de peticiones excediera el importe destinado a este tramo, se procederá a realizar un prorrateo de acuerdo con las siguientes reglas:

- 1.- Las peticiones que no excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se atenderán íntegramente, salvo en el caso a que hace referencia el apartado 4.
- 2.- Las peticiones que excedan individualmente de tres millones de pesetas efectivas se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a tres millones de pesetas efectivas.
- 3.- Si la suma de las peticiones a las que hacen referencia los anteriores apartados 1 y 2 no cubriesen el total de la oferta, expresado en pesetas, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las peticiones a que hace referencia el apartado 2, descontando los tres millones de pesetas ya asignados, adjudicándoles los importes que resulten, además de los tres millones de pesetas nominales.
- 4.- Si la suma de las peticiones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 excediese del total de la oferta, expresado en pesetas, se dividirá el importe de la oferta por la suma de las peticiones recibidas y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las peticiones de la indicada suma.

En cualquier caso siempre se adjudicarán importes nominales múltiples del importe de una obligación (1 millón de pesetas) y como mínimo una obligación por petición individual. Si esto no fuera posible, los títulos se adjudicarán mediante sorteo realizado ante Notario.

La información precisa sobre peticiones para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las Entidades Aseguradoras a la Entidad Emisora.

El prorrateo que proceda se realizará dentro de los siete días siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en la oficina de la Entidad emisora, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en al menos un diario de difusión nacional y en las publicaciones oficiales que en cada momento corresponda, con una antelación de al menos dos días naturales a la fecha de prorrateo.

Tramo mayorista:

Tramo para peticiones individuales iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales, al que se destinará el 90% del importe de la emisión.

La adjudicación en este tramo se realizará por parte de las Entidades Aseguradoras libremente hasta el importe asegurado por cada Entidad.

Sin perjuicio del sistema de adjudicación previsto para el tramo minorista, si el importe destinado a ese tramo no resultara cubierto durante el período de suscripción destinado a ese tramo el remanente se añadirá al tramo mayorista para su adjudicación tal y como se expresa en el párrafo anterior.

- 14- Período de suscripción: Quedará abierto en el horario habitual de las Entidades Aseguradoras posteriormente mencionadas, debiendo ser dirigidas las peticiones a dichas Entidades.

El período de suscripción será el día 28 de abril de 1993 para el tramo minorista, es decir, para peticiones individuales inferiores a 10 millones de pesetas nominales, y el día 29 de abril de 1993 para el tramo mayorista, es decir, para peticiones iguales o superiores a 10 millones de pesetas nominales.

- 15- Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1992.

- 16- Fecha de desembolso: 30 de abril de 1993.

- 17- Entidades Aseguradoras:

J.P. Morgan, Sociedad de Valores y Bolsa, S.A.
Bankinter
Midland Bank Plc, Sucursal en España

- 18- Beneficios: De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Música Joven, canción de autor.

De conformidad con la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven para 1992, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Jaén el día 18 de diciembre de 1992.

GRUPOS O SOLISTAS SELECCIONADOS-FASE FINAL

Primer premio: Grupo Tenaro, de Sevilla.
Grabación de Disco y 100.000 ptas en metálico.

Asimismo, el Jurado acuerda conceder, tres premios de 100.000 ptas., para los siguientes grupos o solistas seleccionados y actuantes en el Fase Final.

Grupo «El Agua», de Granada.
«Jorge Alcolde Tirado», de Andújar (Jaén).
«Antonio Medina Alonso», de Sevilla.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven 1992

De conformidad con la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado, reunido en Almería el día 15 de octubre de 1992.

A) Modalidad de Poesía.
Premio de 500.000 ptas., para la obra «Descubrimiento de la Lentitud», de Don Enrique Ortiz Sierra.

B) Modalidad de Narrativa
Premio de 500.000 ptas., para la obra «Nueve Relatos para llevar», de Don Miguel Angel Monleón Viana.

Estas obras ganadoras se publicarán en una Colección que la Dirección General comenzará a editar con motivo de los premios.

De conformidad con la Base Séptima de la Orden de Convocatoria, el Jurado sugiere la publicación en la citada colección de las siguientes Obras:

«La Mujer y la Luna», de Don Miguel Angel Peláez Navarrete.

«La Plaza», de Doña María de la Soledad Ruiz Navas.
«Monerías de chaval», de Don Francisco de Asís Cañas López.

«Epistolario (Cartas desde la Abadía) y los temores ocultos», de Don Pedro Jesús Espino Gil.

«La Niña que sabía soñar», de Doña María Eulalia Fernández Sierra.

«Historias incontables», de Doña Inmaculada Tomás García.
«Antes que el tiempo muera», de Don Juan Carlos de Lara Ródenas.

Asimismo, los miembros del Jurado proponen la edición de una selección de poemas de las siguientes obras:

«Thuya Auréa Nana» (Elegía), de Don Ignacio Díaz Delmonte.

«Prefacio y otras», de Don José Reina Polo.

«Tiempos de Renuncia», de Don Alfonso Sergio Barragán Rincón.

«Pastas de Niebla», de Doña María del Carmen Barrero Martín.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.— El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven 1992.

De conformidad con la Orden de 9 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido los días del 19 al 23 de octubre de 1992 en Granada.

GRUPOS SELECCIONADOS TERCERA FASE

Modalidad A: Grupos pertenecientes a entidades e instituciones juveniles, sociales o educativas.

«Dos Farsas y un monólogo», Grupo I.B. Fuentenueva, El Ejido (Almería).

«¡Que no!», Grupo I.B. Padre Suárez de Granada.

«Lisistrata», Grupo I.B. Cartuja de Granada.

Modalidad B: Grupos Independientes no profesionales.

«Cave Canen», Grupo Garrapato Teatro (Sevilla).

«La Orestiada», Taller Interpretación Escuela de Arte Dramático y Danza (Málaga).

«Por tí Septiembre», Grupo de Teatro La Jauría (Sevilla).

A cada uno de los grupos citados de la Modalidad A, se le entregarán 100.000 ptas. en concepto de Bolsa de Viaje, y a los tres de la Modalidad B, se les facilitará la asistencia a un Festival o Muestra de Teatro.

Además, se obsequiará a cada grupo con un objeto conmemorativo y se confeccionará una Carpeta de Promoción Artística, en la que figuren cada uno de los grupos de teatro joven andaluz participantes en la Muestra.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.— El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del VIII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

De conformidad con la Base Octava de la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba el VIII Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía se hace público el Fallo del Jurado reunido en Córdoba el día 14 de julio de 1992.

Premio

De 150.000 ptas. y medalla a los colecciones siguientes:

Colección núm. 18, de Don Fernando A. García Arévalo.

Colección núm. 3, de Don Fernando Portillo Guzmán.

Colección núm. 23, de Don José Luis Rodríguez Martínez.

Colección núm. 6, de Don Aristides Landa Barranco.

Colección núm. 20, b) de Don Antonio Fco. Herrera Grao.

Colección núm. 32, de Doña Natalia Resnik Peterson y Don Andrés Garachana Lorenzo.

Asimismo, junta a los premios quedan seleccionados para la realización del Curso de Fotografía los siguientes participantes:

Don Francisco José Melgá Mesa

Don Juan Fernández Hebles

Don Morío Victoria Roos Fernández

Don Lucas Gómez Fernández

Don Manuel García Fernández

Doña Montserrat Rodríguez Camara

Don Jesús Jaime Mata

Doña Teresa León Guardia

Colectivo «Artesanos del ruido», de Córdoba

Don José Nievas Muñoz

Don Diego García González

Don Ricardo Cordero Díez

Don Benjamín López Sánchez.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.— El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba el Encuentro Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven para 1992, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Jaén el día 31 de octubre de 1992.

Coros seleccionados:

1. Escolanía Municipal «Añil», de Cádiz.

2. Coro de Cámara de la Capilla Real «Valentín Ruiz Aznar», de Granada.

3. Coro Parroquial de San Francisco, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

4. Coro de Cámara «Tomás Luis de Victoria», de Granada.

Cada Coro recibirá un Diploma y Placa por su participación.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.— El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de la V Muestra Andaluz para Jóvenes Artistas Plásticos.

De conformidad con la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba la V Muestra Andaluz para Jóvenes Artistas Plásticos, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado seleccionador, reunido en Málaga el día 14 de octubre de 1992 en las diversas Modalidades:

A) Pintura

Primer Premio: 300.000 ptas.

Doña María Victoria Gil Lavado (Sevilla).

Segundo Premio: 200.000 ptas.

Don Francisco Meléndez Torres (Málaga).

Tercer Premio: 150.000 pts.

Don Manuel Luis Armenteros Moreno (Jaén) y

Don José Francisco Cristofani Sedeño (Málaga).

Accésits: 75.000 ptas.

Don Jesús María Fanega Carmona (Granada).

Doña María Dolores Quevedo Cadena (Sevilla).

B) Escultura:

Primer Premio: 300.000 ptas.
Desierto.

Segundo Premio: 200.000 ptas.
Doña María Victoria Gil Lavado (Sevilla).

Tercer Premio: 150.000 pts.
Don Alonso Gil Lavado (Sevilla)

C) Dibujo

Primer Premio: 200.000 ptas.
Don Manuel Luis Armenteros Moreno (Jaén).

Segundo Premio: 150.000 ptas.
Don Juan José García Rivas (Granada).

Tercer Premio: 100.000 ptas.
Doña Blanca Fernández Quesada (Granada).

Accésits: 75.000 ptas.
Doña María de los Angeles Agrela Romero (Jaén).
Don José Carlos Casado Mancha (Madrid).
Alonso Gil Lavado (Sevilla)
Don Isaías Griñolo Padilla y
Doña Angustias García Medina (Sevilla).

D) Instalaciones:

Primer Premio: 200.000 ptas.
Desierto.

Segundo Premio: 100.000 ptas.
Desierto.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven 1992.

De conformidad con la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven para 1992, se hace público el Fallo del Jurado, reunido en Huelva el día 14 de noviembre de 1992, y en las modalidades siguientes:

A) Guitarra:

Primer Premio: 175.000 ptas.
Germán Bravo Romero.

Segundo Premio: 100.000 ptas.
José Juan Martínez Pantoja.

Accésit: 50.000 ptas.
Francisco M. Cruzado Fernández.

A) Cante:

Primer Premio: 175.000 ptas.
Francisco J. Sánchez Bandera.

Segundo Premio: 100.000 ptas.
José Luis Gómez Sierra.

Accésit: 50.000 ptas.
Rocío Alcalá Notario.

C) Baile:

Apartado Individual
Primer Premio: 175.000 ptas.
María Josefa Franco San José.

Segundo Premio: 100.000 ptas.
Rafael del Pino Moreno.

Apartado de Grupo.
Primer Premio: 175.000 ptas.
La Perla de Cádiz.

Segundo Premio: 100.000 ptas.
Calleja de las Flores.

Asimismo, se otorgará una gratificación especial de 50.000 ptas. en metálico a las Peñas Flamencas que a continuación se relacionan, en su calidad de patrocinadoras de finalistas que han obtenido el primer premio en cualquiera de las modalidades presentadas:

- Peña Flamenca «La Perla de Cádiz» (Cádiz).
- Peña Flamenca «Juan Breva» (Málaga).

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador del Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1992.

De conformidad con la Base Cuarta de la Orden de 1 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 30, de 9 de abril de 1992), por la que se convocaba el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1992, se hace público el Fallo propuesto por el Jurado, reunido en San Fernando (Cádiz), el día 7 de agosto de 1992.

PREMIOS

Primer Premio: 400.000 ptas.
Grupo «Trapeceistas de Cádiz».

Segundo Premio: 200.000 ptas.
Grupo «Strage Fruit».

Tercer Premio: 100.000 ptas.
Grupo «Corrosivos de Granada».

Accésits: 50.000 ptas.
Grupos: The Vagos (Sevilla).
Fallos Técnicos (Jaén).
Tasca (Huelva).

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la Asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18,5° de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la

relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Expediente núm.: 13F014X007
Beneficiario: Ayt° de L'Hospitalet (Barcelona).
Importe: 4.800.000 pto.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Política Migratorio, mediante la que se hacen públicos las subvenciones concedidas a las Asociaciones de emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas.

Mediante la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA núm. 4 de 16 de enero de 1993), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Emigrantes reconocidos como Comunidades Andaluzas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 18,5° de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexa a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

Cosa de Andalucía en Alcobendas
Importe: 5.000.000 pto.
Expediente: 13F014X005

Asociación Gavellar-Casa de Ubeda en Madrid
Importe: 5.000.000 pto.
Expediente: 13F014X008

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 30 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio Mundo Vela Bahía de Cádiz 1992.

Por acuerdo de 20 de Febrero de 1.989, del Consejo de Gobierno, se autorizó al Consejo de Cultura para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firmase el acta fundacional de constitución del Consorcio "Mundo Vela Bahía de Cádiz 1.992", aprobándose, asimismo, los estatutos que habían de regir la citada institución. El objetivo era proceder a la organización de los "Campeonatos Mundiales de Vela de Clases Olímpicas", que tendrían lugar en Cádiz en el citado año.

Una vez celebrados estos con éxito, y aprovechando la buena imagen conseguida con la organización y realización de los mismos, las Administraciones gaditanas analizan la conveniencia de continuar la labor iniciada en orden a la promoción, impulso, organización y ejecución de actividades deportivas en la provincia de Cádiz, mediante la permanencia del Consorcio, como órgano de encuentro, coordinación y colaboración de todas las Administraciones Públicas y organismos sin fines de lucro con competencias en la provincia y en materia deportiva.

Reunidas las partes consorciadas, estas valoran positivamente la iniciativa y acuerdan llevarla a cabo, siendo necesario para ello la modificación de los Estatutos del Consorcio, a lo que se procede en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1.992, haciendo uso de las atribuciones consignadas en el artículo 7.3 de los mismos.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de marzo de 1.993, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 28.15 de la Ley 6/83, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

ACUERDA

Ratificar la modificación de los Estatutos del Consorcio "Mundo Vela Bahía de Cádiz 1.992", los cuales quedan redactados como figuran en el Anexo a éste Acuerdo.

Sevilla, 30 de marzo de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO "MUNDO VELA CADIZ"

CAPITULO I.- CREACION Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Creación

La Diputación Provincial de Cádiz, los Ayuntamientos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Rota, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda, la Junta de Andalucía y la Real Federación Española de Vela, la Federación Andaluza de Vela y Federación de Vela de Cádiz, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio "Mundo Vela Cádiz" al amparo y con arreglo a lo prevenido en el artículo 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 110 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de Régimen Local.

Artículo 20.- Fines

Son fines del Consorcio:

- La promoción, impulso, organización y ejecución de actividades deportivas en los territorios y mar territorial de las poblaciones de la Provincia de Cádiz, a fin de conseguir la práctica de los deportes por la población, su participación en las pruebas deportivas que se celebren a niveles local, provincial, nacional e internacional, la preparación de deportistas para la alta competición y la plena utilización de las instalaciones deportivas existentes.
- La promoción, construcción y adquisición de instalaciones y bienes para la práctica de los deportes.
- El uso, la gestión y administración de instalaciones deportivas, embarcaciones y equipos.
- La participación en sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo del propio de este Consorcio mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas o la adquisición de ellas por cualquier título.
- Cualquiera otra actividad accesorio o complementaria de las anteriores.

Artículo 30.- Adhesiones

Al Consorcio podrán adherirse como miembros de pleno derecho otras personas o entidades públicas o privadas, quienes, para ello, deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su adscripción se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos.

Artículo 40.- Sede

La sede del Consorcio será la Ciudad de Cádiz, pudiéndose establecer delegaciones y oficinas en otras ciudades, para el mejor cumplimiento de sus fines. Se podrá cambiar la sede por acuerdo de la Junta General.

Artículo 50.- Termina

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 69.-

El Consorcio, que es una Entidad de Derecho Público, goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y a estos Estatutos, y en consecuencia poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y está capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejecutar las acciones previstas en las Leyes.

CAPITULO II.- REGIMEN ORGANICO

Artículo 72.- Organos del Consorcio:

El Consorcio estará regido por los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Junta General
- b) El Presidente
- c) La Comisión Permanente

Artículo 82.- De la Junta General

1.- La Junta General, órgano superior de gobierno del consorcio estará integrada por:

- a) La Excm. Diputación Provincial de Cádiz
- b) Los Ayuntamientos de:
 - Cádiz.
 - Chiclana de la Frontera.
 - Chipiona.
 - El Puerto de Santa María.
 - Puerto Real.
 - Rota.
 - San Fernando.
 - Sanlúcar de Barrameda.
- c) La Junta de Andalucía
- d) La Real Federación Española de Vela
- e) La Federación Andaluza de Vela
- f) La Federación de Vela de Cádiz
- g) Las personas jurídicas y físicas que se integren.

2.- Cada miembro integrado nombrará los siguientes Consejeros-representantes:

- La Diputación Provincial 3 (1 de ellos su Presidente)
- La Junta de Andalucía 3 (nombrados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente)
- Cada Ayuntamiento 2
- Los demás miembros 1 cada uno

3.- Los Consejeros representes de cada uno de los miembros integrados en la Junta General tendrán el siguiente número de votos:

Diputación Provincial de Cádiz.....	52 votos
Junta de Andalucía.....	9 votos
Ayuntamiento de Cádiz.....	9 votos
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.....	4 votos
Ayuntamiento de Chipiona.....	2 votos
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.....	5 votos
Ayuntamiento de Puerto Real.....	3 votos
Ayuntamiento de Rota.....	3 votos
Ayuntamiento de San Fernando.....	6 votos
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.....	4 votos
Real Federación Española de Vela.....	1 voto
Federación Andaluza de Vela.....	1 voto
Federación Gaditana de Vela.....	1 voto
TOTAL.....	100 votos

4.- Al integrarse o separarse un miembro, la Junta General determinará en el primer caso los representes que debe nombrar y los votos que le corresponden, modificando alguno o algunos de los determinados en el párrafo anterior y en el segundo determinará a que miembros se le asignan los votos del que se separa.

Artículo 92.- Atribuciones de la Junta General

Son atribuciones de la Junta General las siguientes:

1.- El Alto gobierno y la alta dirección del Consorcio.

- 2.- Nombrar a propuesta del Presidente: Vicepresidente, Secretario, Interventor, Tesorero y Gerente del Consorcio.
- 3.- Aprobar las modificaciones de estos Estatutos.
- 4.- Aprobar Reglamento del Consorcio.
- 5.- Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico, su liquidación y las cuentas.
- 6.- Aprobar el Plan de Actividades del Consorcio para cada año.
- 7.- Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos y la Memoria Anual.
- 8.- Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto, medio y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 9.- Aprobar la plantilla y el cuadro de puestos de trabajo.
- 10.- Adoptar para la gestión de los servicios de su competencia, cualquiera de las formas previstas en el art. 85 de la Ley 7/85 de 2 de abril.
- 11.- Fijar la retribución y dietas de los Consejeros, del Presidente, Vicepresidente, Gerente y Secretario.
- 12.- Decidir sobre actos de disposición, a título gratuito, sobre bienes o derechos del Consorcio cuyo valor en el mercado exceda de UN MILLON DE PESETAS o del uno por ciento del Presupuesto.
- 13.- Decidir sobre actos de disposición, a título oneroso, sobre bienes o derechos del consorcio cuyo valor en el mercado exceda de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS o del veinticinco por ciento del Presupuesto.
- 14.- Gravar con hipotecas bienes inmuebles, como garantía de un crédito hipotecario cuando el valor del bien en el mercado exceda del veinticinco por ciento del Presupuesto.
- 15.- Delegar en el Presidente o Comisión Permanente, en un Consejero o en el Gerente alguna de estas atribuciones.

Artículo 10.- Sesiones

- 1.- La Junta General se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria y de forma extraordinaria cuando disponga el Presidente por propia iniciativa o propuesta de la Comisión Permanente o si lo solicita por escrito una tercera parte de los miembros de la Junta.
- 2.- Para que la Junta General pueda reunirse en sesión y tomar acuerdo será indispensable la concurrencia de la mitad de los votos y la mitad de sus miembros.
- 3.- Cuando no concurren número suficiente de miembros para celebrar sesión en Primera Convocatoria, ésta tendrá lugar una hora después, siendo suficiente para ello la asistencia del Presidente, de cuatro Consejeros y del Secretario.
- 4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros presentes. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 5.- No obstante lo anterior, se requerirá la mayoría absoluta del número de votos y la asistencia a la correspondiente sesión, como mínimo de dos tercios del número total de miembros, para la adopción de los siguientes acuerdos:
 - 1.- Modificación de los Estatutos.
 - 2.- La admisión de nuevos miembros.
 - 3.- La determinación de la forma de gestión de los servicios.
 - 4.- La aprobación del Presupuesto anual.
 - 5.- La aprobación del Plan anual de Actividades.
- 6.- No se podrán tomar acuerdos sobre puntos que no figuren en el Orden del Día si no son declarados de Urgencia, a iniciativa del Presidente o mediante escrito presentado con cuarenta y ocho horas de antelación a la iniciación de la misma con la firma de un número de miembros que represente al menos un veinticinco por ciento de los votos y aprobada su inclusión por la Junta General.
- 7.- Los miembros de la Junta General podrán delegar por escrito su voto en otros consejeros de la misma. En este caso, el consejero sólo podrá ostentar, como máximo la delegación de voto de dos miembros de la Junta.
- 8.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias se notificarán por el Secretario con ocho días de antelación, acompañadas del Orden del día. Para las

sesiones extraordinarias, el anterior plazo se podrá reducir a cuarenta y ocho horas.

Artículo 11.- Del Presidente

Es Presidente del consorcio el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Son atribuciones del Presidente:

- 1.- Representar al Consorcio, ante toda clase de entes y personas públicas o privadas.
- 2.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Junta General y de la Comisión Permanente, dirigiendo sus deliberaciones y dirigiendo los empates con su voto de calidad.
- 3.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General y la Comisión Permanente, impulsando su ejecución.
- 4.- Ejercer las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para el ejercicio de los derechos y para la defensa de los intereses del Consorcio, otorgando los poderes necesarios, dando cuenta a la Comisión Permanente o en su caso a la Junta General.
- 5.- Llevar la dirección e inspección del consorcio y de todos sus servicios.
- 6.- Elaborar el proyecto de Presupuesto anual.
- 7.- Disponer gastos y ordenar pagos dentro de los créditos presupuestarios.
- 8.- Concertar operaciones de tesorería, cuya cuantía no exceda del 15% del presupuesto de ingresos, excluidos préstamos.
- 9.- Proponer a la Junta General el nombramiento del Gerente, Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio.
- 10.- Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.
- 11.- Delegar todas o algunas de sus funciones en el Vicepresidente, en un Consejero, en la Comisión Permanente o en el Gerente.
- 12.- Aceptar las donaciones, las subvenciones y los legados que se le puedan conceder al Consorcio.
- 13.- La adopción de todos aquellos acuerdos y decisiones que no estén expresamente reservados en los Estatutos a la Junta General y Comisión Permanente, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 12.- De la Comisión Permanente

La Comisión Permanente estará integrada además de por los siguientes grupos de miembros:

- a) La Diputación Provincial de Cádiz.
- b) La Junta de Andalucía.
- c) Los Ayuntamientos consorciados.
- d) Las demás personas integradas.

Cada uno de los anteriores grupos de miembros nombrará los siguientes Consejeros-representantes:

- | | |
|----------------------------|--|
| - La Diputación Provincial | 2 Diputados Provinciales |
| - La Junta de Andalucía | 1 nombrado por el Consejo de Cultura y Medio Ambiente |
| - Los Ayuntamientos | 3 Elegidos por los Consejeros representantes municipales de entre ellos. |
| - Las demás personas | 1 Elegidos por los representantes de entre ellos. |

Los Consejeros representantes tendrán el número de votos que corresponde al grupo que representan.

Formarán parte también de la Comisión Permanente, con voz pero sin voto, el Gerente y el Secretario, pudiendo asistir a sus reuniones otros cargos ejecutivos o asesores a requerimiento de la Comisión o de su Presidente.

Artículo 13.- Atribuciones de la Comisión Permanente

Serán atribuciones de la Comisión Permanente:

- 1.- Contratar obras, bienes, derechos y servicios para el Consorcio.

- 2.- La enajenación de bienes muebles.
- 3.- Proponer a la Junta General la aprobación del presupuesto y del Plan anual.
- 4.- Conocer y dictaminar los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de la Junta General.
- 5.- Concertar operaciones de tesorería superiores al 15% del Presupuesto de ingresos, excluidos préstamos.
- 6.- Decidir sobre actos de disposición a título gratuito, sobre bienes o derechos, cuyo valor en el mercado no exceda de UN MILLON DE PESETAS o del uno por ciento del presupuesto.
- 7.- Decidir sobre actos de disposición, a título oneroso, sobre bienes o derechos, cuyo valor en el mercado no exceda de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS o del veinticinco por ciento del presupuesto.
- 8.- Gravar con hipoteca bienes inmuebles, como garantía de un crédito hipotecario, cuando el valor del bien en el mercado no exceda del veinticinco por ciento del Presupuesto.
- 9.- Conocer el grado de ejecución del Plan Anual y del Presupuesto, impulsando su ejecución.
- 10.- Todas aquellas otras que le sean delegadas por la Junta General o el Presidente.

Artículo 14.- Sesiones de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente se reunirá como mínimo tres veces al año y le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas para la Junta General.

Artículo 15.- Del Gerente

En caso de que lo considerara conveniente y necesario, la Junta General, a propuesta del presidente, podrá nombrar un Gerente, señalándose sus atribuciones y retribuciones.

Artículo 16.- Régimen jurídico

Los actos dictados por cada Órgano en el ejercicio de su competencia agotan la vía administrativa.

Artículo 17.- Del Secretario-Interventor

Las funciones del Secretario-Interventor y del Tesorero del Consorcio serán desempeñadas por quien resulte nombrado por la Junta General, a propuesta del Presidente de entre personas con idoneidad y experiencia para desempeñar dichas funciones que serán las mismas que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos establecen para análogos puestos de trabajo.

CAPITULO III.- DE GESTION ECONOMICA

Artículo 18.- Administración de los bienes

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan. A tal efecto, serán funciones propias del Consorcio:

- 1.- La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos.
- 2.- La administración y aprovechamiento del patrimonio.
- 3.- La recaudación de los recursos propios.
- 4.- El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.
- 5.- La acción ante los Tribunales en defensa de los derechos e intereses de su hacienda.

Artículo 19.- De los Recursos

Los recursos del Consorcio están constituidos por:

- 1.- Las aportaciones y subvenciones otorgadas por las Instituciones y Entidades integradas en el Consorcio.
- 2.- Aportaciones, subvenciones, auxilios y donativos de otras entidades públicas o privadas o por particulares.
- 3.- Los productos de su patrimonio.
- 4.- Los ingresos de todo tipo generados por las actividades consorciales.

- 5.- Los rendimientos por servicios prestados a terceros no comprendidos en el punto anterior.
- 6.- Los créditos que se obtengan de la Banca Oficial o Privada.
- 7.- El producto de la renta de bienes y servicios.
- 8.- Y Cualquiera otras que le correspondan percibir.

Junta General; a partir de ese momento no podrá actuar sino a efectos de su liquidación que en ningún caso durará más de doce meses.

- 2.- En este caso, los entes organismos consorciados que lo integran en el momento de la disolución le sucederán en sus derechos y obligaciones en proporción al número de votos que cada uno tenga.

Artículo 209.- Del déficit

Si algún presupuesto se liquidara con déficit, este saldo deudor se cubrirá por las entidades consorciadas, prorrateándolo entre ellas proporcionalmente al número de votos que tengan atribuidos.

CAPITULO IV.- DISOLUCION

Artículo 219.- De la disolución del Consorcio

- 1.- El Consorcio se disolverá cuando así lo acuerde la

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación lo que la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos dispongan respecto de los mismos asuntos para las Corporaciones Locales.

Cuantas dudas y cuestiones se planteen en su aplicación serán resueltas por el Presidente, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto a personas integradas en el Consorcio como a otras que considere con suficiente capacitación.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO.

Dña. María del Carmen Belinchón Sánchez, Magistrado-Juez Accidentol del Juzgado de lo Penal Número Uno de esta Capital.

Hago Saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutoria penal núm. 255/90 seguida contra Pedro Serrano Avila por un delito de estafa, he acordado sacar a venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación, lo embargado que al final se describe, propiedad del penado Pedro Serrano Avila y su esposo Dña. Josefa Carmona Pérez.

Dicho subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de junio próximo y hora de las once.

En prevención de que no hubiere pastor en la primera subasta se señala para la segunda, por igual término y con rebajo del 25% del tipo de tasación, el día 15 de julio y hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto de que tampoco hubiere pastores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre y hora de las once en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en el Banca Bibao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 6000, c/c 401500078025590 el 20 por ciento como mínimo de tasación, sin cuya requisito no serán admitidas, y para tomar parte en su caso, en la segunda y tercera subasta los licitadores deberán consignar el 20 por ciento del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta, asimismo se hace constar que se pueden hacer postura para una o varios de los bienes que se subastan y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto o a qué, el importe del referido 20 por ciento según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse

alguna de las convocatorias de subasta, se entendería señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto de que no fuese posible la notificación personal o los mismos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca Urbana: Casa tipo «A», número 7 en el término del Puerto de Santa María, es la séptimo de la primera calle peatonal a partir de la izquierda de las perpendiculares a la del doctor Morañón de la ciudad del Puerto de Santa María, a contar en dirección o ésta, al sitio llamado Las Palmas y Valle de San Francisco, constituyendo vivienda unifamiliar desarrollada en tres plantas, con superficie útil sin incluir la planta baja de ochenta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 del Puerto de Santa María al Libro 619, folio 139, finca 28.931. Tipo de tasación: 12.000.000 de pesetas.

Lacal Comercial: Planta baja, letra A), correspondiente a la casa en San Juan de Aznalfarache, calle Alférez Provisional, núm. cuatro de gobierno, con una superficie aproximada de treinta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Ocho de Sevilla, Tomo 1.031, libreo 129 de San Juan de Aznalfarache, al folio 155 vuelto, finca núm. 5.140, anotación letra C. Tipo de tasación: 3.200.000 pesetas.

Finca Urbana: Piso C de la planta primera, correspondiente a la casa en San Juan de Aznalfarache, calle Alférez Provisional núm. 4 de gobierno, con una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Tomo 1031, libro 129 de San Juan de Aznalfarache, al folio 152, finca núm. 5.146, anotación letra C. Tipo de tasación: 5.200.000 pesetas.

Dado en Sevilla, a cuatro de febrero de 1993.- La Secretaría, El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 525/93).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla.

Hago Saber: que en este Juzgado a mi cargo, ha correspondido solicitud en forma de Expediente de Suspensión de pagos registrado al número 59/93-3, instado por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Nuevos Almacenes Sevillanos, S.L. con domicilio social en Sevilla c/ Francos, 15, que tiene como objeto y actividad: la compra y venta al por mayor y menor de tejidos y confecciones de todas clases, paquetería, mercería y géneros de punto.

Por providencia de fecha de hoy, se ha acordado admitir la presente suspensión de pago de la entidad referenciada, habiendo sido intervenidas sus operaciones y nombrados Interventores a los Titulares Mercantiles D. José María Cruz Rodríguez y D. Fernando García Álvarez y la entidad acreedora Confecciones Mayoral.

Y para que conste y sirva de publicidad a los acreedores y demás personas a quien pueda interesar, firma el presente en Sevilla a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TOLOSA (GUIPUZCOA)

EDICTO de cédula de citación. (PP. 961/93).

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día cuatro de mayo de 1993 a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho/a demandado/a Miguel Angel Carlos Beneito, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En Tolosa (Guipúzcoa), dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El/la Secretario.

Citar a D/ña. Miguel Angel Carlos Beneito, calle Nueva Heliópolis, n° 87 Sevilla.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncio contratación directa de asistencia técnica. (PD. 1124/93).

Se anuncia la contratación directa del expediente de asistencia técnica que a continuación se detalla:

Expediente n° 23/1993-AT-CD.

Objeto: Diseño, fotocomposición e impresión de las publicaciones «Migraciones Andalucía 1988» y «Migraciones Andalucía 1991».

Presupuesto tipo de licitación: 2.500.000 ptos. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sita en c/ Marqués del Nervión n° 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en c/ Marqués del Nervión n° 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Director P.D. (Res. 9.5.91).— La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de varias asistencias técnicas por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD. 1143/93).

Advertido error en la Resolución referida, publicada en el BOJA número 33 de 1 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.749, columna izquierda, línea 16, donde dice: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, categoría B».

debe decir: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría A».

En la página 2.749, columna izquierda, línea 30, 44 y 58 y columna derecha, líneas 13 y 27.

donde dice: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, categoría C».

debe decir: «Clasificación requerida: Grupo II, Subgrupo 3, Categoría B».

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones, finalizando el día 13 de mayo de 1993 y celebrándose la apertura de proposiciones el día 26 de mayo de 1993.

Sevilla, 6 de abril de 1993

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, por la que se anuncia a concurso público la contratación del servicio de reprografía y publicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes. (PP. 1092/93).

La Universidad de Córdoba, ha resuelto onunciar a concurso público la contratación del Servicio de Reprografía y Publicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

Examen del expediente: En el Servicio de Contratación de la Universidad de Córdoba, sito en la Planta 2 del núm. 13 de la Calle Alfonso XIII en Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horario de nueve a catorce horas, excepto sábados. En dicho Servicio podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ho de regir la contratación.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del presente anuncio.

En el caso de que el vigésimo día fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones al día hábil siguiente.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, de nueve a catorce horas, excepto sábados. No se admitirán proposiciones presentadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas.

Fianza y garantía provisional: 100.000 Ptas.

Clasificación de la documentación administrativa y técnica: La Mesa de Contratación, el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de documentaciones, en el salón de actos del Rectorado, Calle Alfonso XIII, 13, Córdoba.

Si el tercer día hábil fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 2 de abril de 1993.- El Rector.

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, por la que se onuncia concurso público para la adjudicación de la obra que se cita. (PP. 1093/93).

Expediente: E-0006-93R.

Objeto: Construcción de Pistas (1ª Fase) de la ID-1 del Programa de Instalaciones Deportivas para la Universidad de Córdoba.

Presupuesto de licitación. 164.934.285 Ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación Requerida: Grupo A-Sub 2;

Grupo G- Sub 3, 4;

Grupo K- Sub 6.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto de licitación.

Carácter de tramitación del expediente: Urgente.

Exposición de expediente: El pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicos, cuadros resúmenes y de características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en el Servicio de Contratación del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de nueve a catorce horas excepto sábados.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta los catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio. En el caso de que el décimo día hábil fuera sábado, se prolongará el plazo de presentación de proposiciones hasta el día hábil siguiente.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, de nueve a catorce horas, excepto sábados. No se admitirán proposiciones presentadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas. La proposición económica se presentará en el modelo facilitado al efecto por la Universidad, redactado en Castellano.

Clasificación de la documentación administrativa y técnica: La Mesa de Contratación, el día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13 Córdoba, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en sesión pública, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de calificación de documentaciones, en el salón de actos del Rectorado, calle Alfonso XIII, 13, Córdoba.

Si el tercer día fuera sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 12 de abril de 1993.- El Rector, Amodor Jover Moyano.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 788/92).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Referente al Concurso Público de la Explotación de los Servicios de Limpieza Viaria de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adjudicación de referencia, en sesión 15.3.93, se expone al público durante el plazo de ocho días, caso de no presentarse reclamaciones en el plazo mencionado, simultáneamente se anuncia la presente licitación:

Objeto. Adjudicación por concurso de la explotación de los servicios de limpieza viaria de esta ciudad.

Tipo de licitación. Dadas las características del concurso, no se fija tipo de licitación debiendo los concursantes expresar, en sus respectivas ofertas, la propuesta económica referida por años.

Fianzas. Provisional: 3.000.000 ptas.

Definitiva: Cuyo importe se fijará aplicados los números que establece el Art. 82 del Reglamento de Contratación, y normativa aplicable.

Plazo de duración. Cuatro años prorrogable por otros cuatro.

Presentación de proposiciones. Durante 10 días hábiles a contar desde la última publicación del anuncio de convocatoria en el BOE, BOJA o BOP, dada la declaración de urgencia en la tramitación del expediente.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 10 a 13 horas.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Unidad de Contratación, sito en C/ Baños s/n.

Apertura de plicas. Se realizará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Solamente a efectos de apertura de plicas, se considerará el sábado inhábil.

MODELO DE PROPOSICION

D, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle núm. de (localidad), provisto de D.N.I. n° expedido en con fecha en nombre de enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., en el Boletín Oficial del Estado núm de fecha, así como del Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento, para la contratación del servicio de Limpieza Viaria, habiendo examinado también los documentos de que consta el expediente y aceptando íntegramente las obligaciones y responsabilidades que impone el Pliego de condiciones por el que se rige esta licitación de acuerdo con la oferta que se acompaña, se comprometo en un todo a tomar a su cargo la prestación de los servicios objeto del concurso, durante un plazo de cuatro años, por la cantidad de pesetas

..... (en letra y número), al año.
 Por vía de sugerencia en orden a la mejor realización del contrato y sin menoscabo de lo establecido en el Pliego y por si pudiera aceptarlo el Ayuntamiento, propone lo siguiente
 (consignar todo lo que el licitador

estime más conveniente, en orden a mejorar la prestación de los servicios).

Sanlúcar de Bda, 15 de marzo de 1993.- El Alcalde, Manuel Vital Gordillo.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2279/92).

Don Angel Navia Pajuelo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de la Villa de Tocina (Sevilla).

Hago Saber:

Que, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del PP 2R promovido por Asensar, S.L. en Las Arenas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Carlos Riesco, quedando abierto un plazo de quince días para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina, 1 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

EDICTO. (PP. 361/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, provincia de Granada

Hacer Saber: Que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado uno de diciembre de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de parcela sita en C/ paralela Avda. Genil de este Municipio, promovido por instancia de D. Salvador Arroyo Rodríguez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, y durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente sita en las dependencias municipales y en horas de oficina.

Y para que conste firmo el presente, en Fuente Vaqueros, 4 de enero de 1993.- El Alcalde, Francisco Martín García.

EDICTO. (PP. 362/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, provincia de Granada

Hacer Saber: Que este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado uno de diciembre de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el Proyecto de Urbanización de parcela sita en Pago del Cercado de este Municipio, promovido por instancia de los Hnos. Romérez Romero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio se somete a información pública el expediente de referencia por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, y durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente sita en las dependencias municipales y en horas de oficina.

Y para que conste firmo el presente, en Fuente Vaqueros, 4 de enero de 1993.- El Alcalde, Francisco Martín García.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 518/93).

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular promovido por D. Antonio Gallardo Baena (Hergaba) referido al suelo urbano, en el área delimitada por carretera Duque de Rivas, c/ Nueva y c/ Principal.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que proceda.

La Victoria, 10 de febrero de 1993.- El Secretario, P.O.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 790/93).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada).

Hace Público: que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de febrero de 1993 el Proyecto de Urbanización «Camino de Peñuelas», promovido por D. Julio Almendros Jiménez, se expone al público el expediente por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la aparición de este Anuncio en el BOJA para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, de conformidad con el art. 117 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Láchar, 22 de febrero de 1993.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Estaca de Vares, en Barriada de Torreblanca. (PP. 817/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la C/ Estaca de Vares en la Bda. de Torreblanca, y acordó su exposición pública por plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, nº 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de marzo de 1993.- El Secretario General P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 948/93).

D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Hago Saber: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 222, de 29 de marzo de 1993, se adaptó el acuerdo cuyo parte dispositivo literalmente transcrito dice:

Primero. Aprobar lo listo de aspirantes Admitidos y Excluidos integrada por los personas que o continuación se indican

Aspirantes admitidos: Cepas Tinahones Cotalino.
D.N.I.: 30.514.808.

Aspirantes admitidos: Fernández Sánchez-Arj M^o del Carmen.
D.N.I.: 28.724.303.

Aspirantes admitidos: García Olmedo José Emilio.
D.N.I.: 28.883.299.

Aspirantes admitidos: González Prieto Angela.
D.N.I.: 28.696.245.

Aspirantes admitidos: Hidalgo Martínez Ana Morío.
D.N.I.: 28.885.799.

Aspirantes admitidos: Martín Alvarez Cristina.
D.N.I.: 75.436.371.

Aspirantes Excluidos: Ninguno.

Segundo: El Tribunal Calificador estará formado por las siguientes personas:

Presidente: D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente de la Corporación; Suplente: D. Manuel Acosta Márquez, Concejal-Delegado del Area de Economía, Hacienda y Función Pública.

Secretario: D. Manuel Tirado Márquez, Secretario General de la Corporación; Suplente: D. Juan F. Barragán Rivas, Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

D. Manuel Morales Fernández, como Titular y D. Juan Sarmiento Montalbo, como Suplente, a propuesta del Secretario General.

D. José Navarro Martín, como Titular y D. Miguel Angel Rodríguez Luque, como Suplente, a propuesta de la Alcaldía, por desistimiento de la representación Sindical.

D. Juan Emilio Cabezal Ponderón como Titular y D^a Ana Peralías Panduro, como Suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y, en su caso, podrán ser recusados por los aspirantes, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias contempladas en el Art^o 20 de la L.P.A.

Tercera. El primer ejercicio, desarrollar por escrito un tema seleccionado por el Tribunal de entre los incluidos en la primera parte del programa, tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 1993, a las 10 horas, en la Biblioteca Municipal, sita en C/ Salvador Dalí, s/n^o.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas y ejercicios, se harán públicos en los locales donde se hayan efectuado con la antelación suficiente a su celebración.

Cuarto. Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en las bases, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en el Tablón de Edictos, de la presente Resolución.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos, podrá formularse reclamación o, en su caso, interpo-

nerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, así como indicación del lugar en donde se encuentren expuestas las listas de Admitidos y Excluidos.

Brenes, 29 de marzo de 1993.- El Alcalde, Aurelio Pozo.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 969/93).

El Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial n^o 1 del P.G.M.O.U.; redactado por el Arquitecto D. Emilio García Hernández, y promovido por «Antonio Hernández Sánchez Construcciones S.L.»

De conformidad con el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, el meritado proyecto aprobado inicialmente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, o fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Lugar que puede ser examinado el expediente:

Area de Obras y Urbanismo.

Presentación de reclamaciones:

Registro General.

Lo que pongo en público conocimiento.

Guadix, 30 de marzo de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 1093/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y tres el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución S-NO-10 «Perpetuo Socorro», se expone al público en las oficinas municipales sitas en la c/ Sol s/n junto con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del TRLS.

El Puerto de Santa Moría, 24 de marzo de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1122/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día quince de abril de mil novecientos noventa y tres el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de Compensación y de Urbanización de la unidad de ejecución PP-CN-6 «El Tomillar», que se tramita por el procedimiento abreviado conforme al art. 161 del TRLS, se exponen al público en las oficinas municipales sitas en la c/ Sol s/n junto con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días desde su publicación en el BOJA, para que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones o alegaciones se estimen pertinentes de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del TRLS.

El Puerto de Santa María, 15 de abril de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO. (PP. 1014/93).

Iniciado expediente de declaración de ruina sobre las construcciones e instalaciones ubicadas en el lugar denominado «Cuesta del Caballo», conocido también como «Chicago», sito en el término municipal de Moguer, núcleo de Mazagón, a virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 1993; visto el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; y resultando desconocido el domicilio de un importante número de sus ocupantes o personas que pudieran tener algún derecho o interés legal sobre aquéllas, conforme al artículo 80.3 de la LPA, se expone al público el citado acuerdo para que por los propietarios, moradores y titulares de derechos reales, en su caso, puedan examinarse los informes obrantes en el expediente por plazo de quince días, a fin de que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, significándose, asimismo, que como medida cautelar se ha acordado prohibir la permanencia de persona alguna en el citado lugar.

Moguer, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1063/93).

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en Sesión Extraordinaria del 1 de febrero último, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector N° 6 del suelo urbanizable, redactado por el Arquitecto D. José Antonio Molines Castillo y visado por la Demarcación de Sevilla del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el N° 942/91, sometiéndolo a información pública o cuyos efectos en la Secretaría y durante el plazo de un mes, podrá examinarse el expediente en el que aparecen los documentos y plano del mencionado Plan, pudiéndose formular dentro de dicho plazo que comenzará o contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuantas alegaciones estimen pertinentes las personas interesadas.

Lo que a efectos y en cumplimiento de lo que disponen el artículo 116 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público.

Villanueva del Ariscal, 30 de marzo de 1993.- El Alcalde, Salvador Castro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1123/93).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, aprobó inicialmente:

A) El Plan Parcial del Sector «A» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla, promovido por la Hispalense Sociedad Cooperativa Andaluza, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos D. José Ramón Rodríguez Gautier, D^o Carmen Albalo Pedrajas y D. Juan Carlos Cordero Magariños.

B) El Plan Parcial del Sector «F» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almensilla, promovido por este Ayuntamiento, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Fermín Redondo Martín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116, de la Ley del Suelo, para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentarse las alegaciones pertinentes.

Almensilla, 16 de abril de 1993.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases

BASES para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento, integrantes de la Oferta Pública de Empleo de 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Se convocan para cubrir en propiedad, las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes a los grupos que igualmente se especifican. De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

SEGUNDA: Normativa aplicable: El número, características y desarrollo de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus correspondientes anexos y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, reformada; Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los anexos correspondientes.

CUARTA: Los requisitos establecidos en la base 3ª, así como aquellos que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA: Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas. También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, pueda constituir mérito puntuable. Asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha Lista Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

SEPTIMA: Tribunales: Los Tribunales estarán constituidos en la forma prevista en los anexos correspondientes, quedando facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA: Desarrollo de los ejercicios: Los lugares, fechas y horas de comienzo del primer ejercicio de cada proceso selectivo, así como la composición de los Tribunales Calificadores, se anunciará al menos con quince días de anticipación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será de aplicación el sorteo a que se refiere el Real Decreto 2223/1984, de 18 de Diciembre.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada o apreciada libremente por el Tribunal.

NOVENA: Sistema de Calificación: Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados, salvo que se disponga otra cosa en los anexos respectivos, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario para aprobar, al menos, cinco puntos.

La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la puntuación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación. Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en cada uno de los ejercicios y, en su caso, en la fase de concurso.

DECIMA: Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la base 3ª.

Quien tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor del aspirante siguiente de la lista, siempre que hubiera obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizaren en dicho plazo, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

UNDECIMA: Impugnación: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los supuestos, plazos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Plaza de Administrativo

Número de plazas: UNA.

Escala: ADMINISTRACION GENERAL.

Subescala: ADMINISTRATIVA.

Grupo: C.

Sistema de selección: CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA.

Titulación exigida: BACHILLER SUPERIOR, FORMACION PROFESIONAL DE 2º GRADO O EQUIVALENTE.

Otros requisitos de los aspirantes, además de los establecidos en las bases generales:

- Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Pertener a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, encuadrado en el Grupo D.
- Poseer una antigüedad mínima de dos años, con la categoría anterior.

Tribunal Calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: * Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

* Un representante de la Junta de Andalucía.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Fase de Concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación ya aportada en las respectivas solicitudes, valorando los méritos aportados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

- A) Méritos académicos:
- * Por poseer titulación académica distinta a la exigida para concurrir a la presente convocatoria:
 - Licenciado universitario 1'50 puntos.
 - Diplomado universitario 0'75 puntos.

* Por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, relacionado con la plaza que se convoca, en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia, hasta un máximo de 1'50 puntos, a 0'20 puntos.

B) Méritos profesionales:

* Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Pública: 0'25 puntos.

Fase de Oposición:

Constará de dos ejercicios, de carácter eliminatorio:

1.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 28/1990 de 15 de Enero, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General.

2.- Consistirá en la resolución, durante un período máximo de dos horas, de un informe con propuesta de resolución, sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas en relación con la plaza que se oposita. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones o libros de los que vengan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Programa anejo

Tema 1.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles, computo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 2.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 3.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamación económico-administrativa.

Tema 4.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. El Impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 6.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Locales.

Tema 8.- Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

Plaza de Aparejador Municipal

Número de plazas: UNA.

Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL.

Subescala: TECNICA.

Categoría: ARQUITECTO TECNICO.

Grupo: B.

Sistema de selección: CONCURSO-OPOSICION.

Titulación exigida: ARQUITECTO TECNICO O PERITO APAREJADOR.

Tribunal Calificador: Estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: * Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

* Un representante de la Junta de Andalucía.

* Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.

* Un funcionarios de carrera de la Corporación, designado por el Presidente.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Fase de Concurso: La fase de Concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá a examinar la documentación aportada en las respectivas solicitudes, valorando los méritos aportados y acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

* 0'20 puntos por cada mes de desempeño o fracción, con carácter interino, de plaza de funcionario igual a la convocada, hasta un máximo de 3 puntos.

* 0'10 puntos por cada mes o fracción de otros trabajos realizados en la Administración Pública, similares a la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos.

* 0'50 puntos por poseer otra titulación académica, relacionada con el Arca de Urbanismo.

* 0'50 puntos por cada curso realizado en Centro Oficial, sobre materias relativas a la plaza convocada.

* Otros méritos alegados y acreditados por el aspirante y valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Fase de Oposición: Constará de tres ejercicios, de carácter eliminatorio:

1.- Desarrollar por escrito un tema del Grupo I del anexo, extraído al azar, durante el plazo máximo de 60 minutos.

2.- Desarrollar por escrito dos temas del Grupo II del anexo, de entre tres elegidos al azar, durante el plazo máximo de 120 minutos.

3.- Resolución de un caso práctico referente a materias incluidas en el Grupo II del anexo.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas y los aspirantes podrán concurrir al mismo provistos de los textos y apuntes que estimen convenientes.

ANEXO

Grupo I: Materias Comunes

Tema 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 4.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.- La Administración Provincial. Las Diputaciones. Estructuración. Fines. Los planes provinciales.
 Tema 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
 Tema 7.- Los bienes de las entidades locales.
 Tema 8.- La contratación de las Corporaciones Locales. Subasta. Concurso. Contratación directa. Ejecución de obras por administración. Consignación presupuestaria.
 Tema 9.- Contratación municipal. Organos competentes. Proyectos de obras y pliegos de condiciones. Aprobación de los mismos.
 Tema 10.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. El presupuesto municipal. Modificación de crédito. El Crédito local.
 Tema 11.- El acto administrativo. Elementos del acto administrativo.
 Tema 12.- Los funcionarios de la Administración Local. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
 Tema 13.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Grupo II: Materias específicas

Tema 1.- La gestión urbanística en Estepa. Bases y necesidades de planeamiento.
 Tema 2.- Sistemas generales de equipamiento y de áreas libres en Estepa. Los sistemas locales.
 Tema 3.- Morfología y evolución histórica del desarrollo urbano en Estepa. Estructura urbana y tipología edificatoria.
 Tema 4.- El patrimonio municipal de edificaciones y del suelo en Estepa. Los equipamientos Municipales. Disponibilidades, necesidades y gestión urbanística.
 Tema 5.- Proyectos de obras municipales en Estepa.
 Tema 6.- Los servicios municipales de infraestructura en Estepa: Redes de abastecimiento de agua y alcantarillado. Características, capacidades, estados de conservación, mantenimiento y necesidades.
 Tema 7.- La red de espacios urbanos en Estepa: dominio público y dominio privado.
 Tema 8.- Las ordenanzas de edificación en Estepa.
 Tema 9.- El territorio municipal de Estepa: Núcleos urbanos y suelo no urbanizable: características y evolución.
 Tema 10.- Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en Estepa. Municipios sin planeamiento urbanístico.
 Tema 11.- Vías públicas. Sistemas y normas de ejecución de los pavimentos y acerados en Estepa.
 Tema 12.- Construcción y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado. Suministro y distribución.
 Tema 13.- Alumbrado público. Condiciones de ejecución y mantenimiento.
 Tema 14.- Descripción de las redes de alcantarillado. Colectores y vertidos.
 Tema 15.- Cimentaciones: Tipos y materiales.
 Tema 16.- Tipos de cubiertas y materiales.
 Tema 17.- Las humedades en la construcción. Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Prevención y tratamientos.
 Tema 18.- Precios elementales, descompuestos y contradictorios.
 Tema 19.- Medición y presupuesto de un proyecto partiendo de la memoria, planos y pliegos de condiciones.
 Tema 20.- Proceso y documentación exigida para las licencias de obra de nueva planta, ampliación o reforma.
 Tema 21.- La contratación de las obras. Diferentes modalidades.
 Tema 22.- La recepción provisional de las obras. Procedimiento. Periodo de conservación. Garantías y responsabilidades. Recepción definitiva. Procedimiento y efectos.
 Tema 23.- La ordenación y planeamiento urbanístico del territorio. El Plan Nacional. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación.
 Tema 24.- Planes generales municipales de ordenación. Planes parciales. Estudios de detalle.
 Tema 25.- Programas de actuación urbanística. Planes especiales. Proyectos de urbanización.
 Tema 26.- Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.
 Tema 27.- La clasificación del suelo.- Suelo urbanizable. Suelo no urbanizable. Suelo urbano.
 Tema 28.- Planeamiento municipal. Actos preparatorios. Competencias. Plazos. Procedimientos.
 Tema 29.- Planeamiento municipal. Vigencia.Revisión. Publicidad. Ejecutoriedad y obligatoriedad.
 Tema 30.- Ejecución de los planes de ordenación. Competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación.
 Tema 31.- Sistema de compensación. Sistema de cooperación.
 Tema 32.- Sistema de expropiación.
 Tema 33.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Actividades sujetas a licencia urbanística. Responsabilidad de su otorgamiento y anulación.
 Tema 34.- Concesión de Licencias para Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
 Tema 35.- Edificaciones en ruinas. Demoliciones. Trámite de expediente.
 Tema 36.- La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.
 Tema 37.- La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración en ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.
 Tema 38.- Las técnicas de redistribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento. El problema de la redistribución de beneficios y cargas en el suelo urbanizable, en especial la figura del aprovechamiento medio.
 Tema 39.- Protección de la legalidad urbanística. Obras que se realicen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones de una y otra.
 Tema 40.- Suspensión de los efectos de las licencias y revisión de las mismas.
 Tema 41.- Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres. Suspensión y revisión de los actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo.
 Tema 42.- Infracciones urbanísticas. Disposiciones generales.
 Tema 43.- Personas responsables de las infracciones urbanísticas y reglas para la aplicación de las sanciones.

Tema 44.- Diferentes infracciones y sanciones en materia de parcelación.
 Tema 45.- Infracciones y sanciones en materia de uso del suelo y edificación.
 Tema 46.- Las viviendas de V.P.O.
 Tema 47.- Las licencias de primera ocupación en viviendas. Requisitos.

Estepa, 26 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases

BASES de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Oficial 2º Conductor adscrito al Servicio de Recogida de Basura de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Oficial 2º Conductor adscrito al Servicio de Recogida de Basura, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1.992 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Ser español, varón o mujer.
 - Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán todos los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
 - Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.
 - Un representante del personal laboral.
 - El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
 Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Entrevista personal: Hasta un máximo de 5 puntos
 - Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante hasta un máximo de 2 puntos.
- Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal. Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

OCTAVA: Presentación de documentos. **Nombramiento:** El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el Concurso, se exigen en la Base 2ª. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto reformada, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estepa, 26 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases

BASES de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Peón Sepulturero Jardinero de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Peón Sepulturero Jardinero, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1.992 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán todos los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución

declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.

- Un representante del personal laboral.

- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Entrevista personal: Hasta un máximo de 5 puntos.

4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal. Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

OCTAVA: Presentación de documentos. **Nombramiento:** El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el Concurso, se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto reformada, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estepa, 26 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases

BASES de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos de dos puestos de trabajo de Peón de Limpieza Viaria adscritos al Servicio de Recogida de Basura de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidos en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de dos puestos de trabajo de Peón de

Limpieza Viaria adscrito al Servicio de Recogida de Basura, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluidos en la Oferta de Empleo Público para 1.992 y dotados con los emolumentos que para los mismos señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán todos los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.

- Un representante del personal laboral.

- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Entrevista personal: Hasta un máximo de 5 puntos.

4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

OCTAVA: Presentación de documentos. Nombramiento: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto reformada, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estepa, 26 de febrero de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases

BASES de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos de un puesto de trabajo de Peón de Construcción adscrito a Parques y Jardines de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 1.992.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Peón Construcción adscrito a Parques y Jardines, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta de Empleo Público para 1.992 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos, será necesario:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán todos los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

CUARTA: Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

QUINTA: Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: - Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.

- Un representante del personal laboral.

- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA: Baremo de méritos: Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.- Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Entrevista personal: Hasta un máximo de 5 puntos

4.- Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso será necesario alcanzar 10 puntos.

SEPTIMA: Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre del aspirante propuesto, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados, y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

OCTAVA: Presentación de documentos. Nombramiento: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el Concurso, se exigen en la Base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá efectuar el nombramiento a favor de los aspirantes siguientes en la Lista, siempre que hubieran obtenido puntuación suficiente para aprobar. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento y si no lo realizare en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA: Incidencias: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas Bases y tomar los acuerdos necesarios para tal fin.

DECIMA: Normativa aplicable: En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto reformada, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre, Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio y demás disposiciones que les sean de aplicación.

UNDECIMA: Impugnación: Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse impugnación por los interesados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estepa, 26 de febrero de 1993.- El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. ACEITUNERA MALAGUEÑA

ANUNCIO. (PP. 968/93).

Aceitunera Malagueña S.C.A. con domicilio social en Plaza de la Constitución 11 de Alameda (Málaga), ha aprobado en Asamblea General su fusión con la Sdad. Coop. Agraria Andaluza La Purísima Concepción de lo mismo localidad.

La que se publica de acuerdo con el artículo 68, apartado 2 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Alameda, 23 de marzo de 1993.- El Secretario, Pedro Jiménez Aragón.

SDAD. COOP. AND. LA PURÍSIMA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 1023/93).

S. Coop. And. Agrícola Aceitera «La Purísima Concepción de Alameda», con domicilio social en Plaza de la Constitución nº 10, de Alameda (Málaga), ha aprobado en Asamblea General celebrada el 21 de marzo de 1993 su fusión con la Entidad Aceitunera Malagueña Soc. Cooperativa And. de la mismo localidad.

Lo que se publica de acuerdo con el artículo 68, apartado 2, de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.- El Secretario, Francisco Soriano García.

SDAD. LMTDA. TEXMAQUI

ANUNCIO. (PP. 1041/93).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1993 se acuerda la Disolución de la Sociedad Limitada Texmaqui, con CIF. B-23.250.566 y domicilio en Av. de la Paz, 62 de Torredonjimeno, por voluntad de los socios.- El Administrador, Juan Delgado Pulgar.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

ESTUDIOS

Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:
Perspectivas de futuro.

Hermann-Josef Blanke
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

Alberto Predieri
La Región como órgano de ejecución en el umbral
del Estado preferente.

CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre
de Régimen Jurídico de las Administraciones
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(Francisco López Menuda)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

F. Javier Martín Fernández
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y
el Impuesto sobre el Valor añadido.

M. Regla Espejo Meana
Nullidad del reglamento: efectos jurídico-materiales
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribana López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José I. Rivero Ysern)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Análítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz
correspondiente a 1991.
ORGANIGRAMA: Consejería de Trabajo.
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.
(José I. Morillo Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de
las Comunidades Autónomas
Luis Miguel Arroyo Yanes
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63